

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIA, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revision de la carga de justicia de 750 pesetas que bajo el núm. 53 del art. 3.º, capítulo 1.º, seccion 4.ª, se consigna en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado á favor de las memorias fundadas por Doña Leonor María del Carreto, Marquesa que fué de Mancera; y

Resultando que por escritura otorgada en esta Corte ante el Escribano de su número D. Diego Trigueros en 21 de Marzo de 1771, D. Cristóbal Pio Fúnes, Conde de Atarés, tomó á censo redimible de los fondos de dichas memorias la cantidad de 120.000 rs., cuyo capital impuso sobre las casas de su propiedad, números 9 y 10 antiguos de la calle del Turco, con el rédito anual de 3.000 rs. á favor de la expresada fundacion:

Resultando que por otra escritura autorizada por el Escribano D. José Payo Sanz en 26 de Mayo de 1787, el Conde de Atarés vendió á S. M. el Rey las indicadas casas con todos sus gravámenes, entre los que figuraba el censo referido, que viene reputándose como carga de justicia, de cuya escritura se tomó razon en 17 de Agosto del mismo año, segun aparece de una certificacion expedida por el Registrador de la propiedad de esta capital en 7 de Mayo de 1877, sin que conste ninguna trasmision posterior de las fincas ni la redencion de dicha carga:

Resultando que, en vista de los antecedentes relacionados y de las reclamaciones hechas por el Marqués de Malpica, como patrono de la expresada fundacion, para el pago del mencionado censo, la Junta de la Deuda pública acordó en 8 de Octubre último que procedia eliminarlo del presupuesto de cargas de justicia, por no concurrir en él las circunstancias necesarias para su abono en ese concepto:

Considerando que la existencia legal del censo de que se trata se halla debidamente justificada, y que siendo hoy el Estado dueño de la finca censada, está en la obligacion de satisfacer sus réditos á quien tenga la legitima representacion de las memorias fundadas por la Marquesa de Mancera, Doña Leonor María del Carreto:

Considerando, no obstante, que dicha obligacion no debe figurar en los presupuestos como carga de justicia, pues para ello, tratándose de censos, son condiciones esenciales, segun la jurisprudencia establecida, no sólo que la finca hipotecada al pago perteneciera al Estado, sino que este la hubiera vendido con arreglo á las leyes de desamortizacion, y que la venta se hiciera libre del gravamen; cuyas dos últimas circunstancias no concurren en el presente caso:

Considerando que siendo el Estado en la actualidad el propietario de las fincas acensuadas, estas deben hallarse incluidas en el inventario de sus bienes, con expresion de la carga; y que por lo tanto la Direccion general de Pro-

iedades es la llamada á conocer de la solicitud del Marqués de Malpica como patrono de las citadas memorias, debiendo hacerse el abono de la renta con cargo á la Seccion 9.ª, capítulo 13, art. 1.º del presupuesto, en que se consigna crédito para el pago de pensiones, cargas y censos reconocidos:

Considerando que, aunque pudiera ser indiferente para el Estado y para los censuistas que los réditos de los censos se satisfagan por uno ú otro Centro y de uno ú otro capítulo del presupuesto, el buen orden administrativo exige, sin embargo, la separacion de atribuciones, con lo cual se evitan dudas sobre el concepto en que aquellos deben contribuir á la Hacienda, y no se lastiman sus intereses, puesto que no les es igual verificarlo como tales censuistas ó como perceptores de cargas de justicia, ni se les priva de las acciones que les competen; que son muy distintas, y muy diversos los Tribunales en que deben ejercitarse, segun el carácter que se les reconozca;

S. M., conformándose con el parecer de las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido mandar que el censo de que queda hecho mérito se elimine del presupuesto de cargas de justicia, y se remita el expediente á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado para que acuerde lo que corresponda sobre la reclamacion del Marqués de Malpica, y caso de resolucion favorable, incluya en el presupuesto que forme para atenciones del mismo género la cantidad necesaria para su pago; advirtiéndole al propio tiempo que, al resolver, tenga en cuenta el expediente instruido sobre denuncia de bienes pertenecientes á las memorias de la Marquesa de Mancera, en el que el Consejo de Estado ha emitido informe acerca del modo de reivindicar los derechos de la Hacienda á dichos bienes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1879.

OROVIO.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una instancia en la que D. Ignacio Martin Baraya solicita la conversion por bonos del Tesoro de la renta de 2.970 pesetas 60 céntimos que percibe por la carga de justicia que con el núm. 571 del capítulo y artículo 1.º, Seccion 4.ª del presupuesto de Obligaciones generales se halla consignada á nombre de D. Domingo Martin Baraya.

Visto el art. 1.º adicional de la ley de 21 de Julio de 1876 y la de 9 de Enero del año siguiente, que autorizan al Gobierno para concertar con los perceptores de cargas de justicia la conversion de las mismas:

Resultando del informe de la Direccion general de la Deuda, que la de que se trata fué declarada subsistente por Real orden de 3 de Noviembre de 1872 á favor del reclamante, mediante haber justificado su derecho;

S. M., conformándose con la propuesta por V. I., y el parecer de la Asesoría general de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido acceder á la peticion del interesado, autorizando en su consecuencia á esa Direccion general para entregarle 74 bonos, cuyos intereses al 6 por 100 importan 2.220 pesetas, en equivalencia de las 2.227 con 95 céntimos á que asciende el 75 por 100 de la renta anual de la expresada carga; debiendo abonarse en metálico al tipo de cotizacion 132 pesetas 50 céntimos que recibirá de ménos en capital de bonos por las 7 pesetas 95 céntimos, diferencia entre los intereses de los mismos y el 75 por 100 de la citada renta; en la inteligencia de que, al verificarse la conversion, deberá Don-

Ignacio Martin Baraya otorgar escritura, carta de pago ó cancelacion de la repetida carga que queda extinguida, consignando en ella la cesion de las 742 pesetas 65 céntimos que representa el 25 por 100 de su importe, y reintegrar, en el caso de haberlas percibido, las cantidades correspondientes á devengos posteriores al 31 de Diciembre último, puesto que los bonos que han de entregarse llevarán el coupon corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1879.

OROVIO.

Sr. Director general del Tesoro público.

Por Real decreto de 18 del actual se concedieron honores de Jefe superior de Administracion á D. Francisco Jareño, Arquitecto del Ministerio de Hacienda.

Por Real decreto de 18 del actual se concedieron los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Gregorio Martinez de Azcoytia, Contador, Jefe de Negociado de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, jubilado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por oposicion las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Canarias y Mahon.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provean por oposicion las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Baeza, Gijon, Mahon y Ponferrada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Enero próximo pasado, en la custodia de los montes públicos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

Table with 13 columns: Comarcas, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delinquentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrío, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delinquentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

Madrid 31 de Enero de 1879.—Hay un sello de la Direccion general de la Guardia civil.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el mes de Octubre del año último se han hecho los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos:

- List of appointments for Notaries, Archivers, and Substitute Clerks in various provinces like Madrid, Guadalajara, Segovia, Toledo, etc.

ria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de San Vicente en Sevilla.

- En id. A D. Agustin Peralta y Peñarrubia, por permuta, Notario de Padul.
En id. A D. Hermenegildo Alonso y Fernandez, por id., Notario de Galvez.
En id. A D. José Arcediano Llera, por traslacion, Notario de Moron.
En id. A D. Rafael Fuentes Andrade, por id., Notario de Saucedo.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 5 de Febrero último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente consultado por esa Direccion general relativo á la inmediata aplicacion del tipo de imposicion para los hierros inútiles de la partida 31 del Arancel que fijó la Real orden de 24 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Hacienda y de Fomento del Consejo de Estado, se ha dignado mandar que se lleven á efecto las alteraciones acordadas en la referida partida, aplicándose la medida al material que resulte declarado inútil y se halle pendiente de exportacion ó de venta, si los interesados lo solicitasen. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

En su consecuencia, y habiendo procedido esta Direccion general á señalar el derecho que corresponde exigir á la expresada partida con arreglo á las disposiciones dictadas sobre el particular, queda fijado en 3 pesetas y 30 céntimos los 400 kilogramos.

Lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1879.—Juan Cervero.—Sr. Administrador de la Aduana de

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el día 8 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos que figuran en la relacion del grupo 43, segunda cuarta parte, con los números 39 á 42 y parte del 43 de sorteo, que comprenden los números 7, 48, 22, 46 y 37 de presentacion.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Director general, Genon.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 7 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses

de renta perpétua interior, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 3.441 al 3.900 de presentacion.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entregue el día 8 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los valores de la Deuda pública procedentes de creaciones, conversiones, capitalizaciones y otros conceptos, cuya clase de renta y numeracion de las facturas es la siguiente:

Procedente de creaciones.

Renta perpétua al 3 por 100 interior, carpetas números 138.726, 139.077 y 139.078.

Láminas de participes legos en diezmos, carpetas números 971, 1.077 y 1.102.

Deuda del personal, carpetas números 120.005 al 120.012.

Idem de conversiones.

En renta perpétua al 3 por 100 de deudas antiguas, carpetas números 31, 207, 208, 965, 966, 1.271, 1.279, 1.281, 1.366 al 1.370, 3.753, 3.757, 3.758 y 9.706.

De participes legos en diezmos, carpetas números 2.078, 2.079, 2.309 y 2.312.

De inscripciones nominativas y canje, carpetas números 12.787, 12.770 al 12.777, 12.796, 12.907, 12.947, 13.040, 13.056, 13.072, 13.087, 13.129, 13.131, 13.163 y 13.193.

De residuos de la misma renta, carpetas números 12.808, 12.809, 12.810, 12.812 al 12.814.

En Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.

Procedente de cupones de los cinco vencimientos, carpeta número 1.230.

Procedente de capitalizaciones.

En renta perpétua interior.

De intereses de inscripciones, carpetas números 8.333, 8.334, 15.447, 15.456, 15.543, 15.544, 15.552, 15.553, 15.557, 15.568, 15.573, 15.574, 15.642, 15.700, 15.701, 15.723, 15.729, 15.737, 15.738, 15.897, 15.905, 15.919, 15.929, 15.934 y 15.935.

De acciones de carreteras, carpeta núm. 490.

De material del Tesoro, carpetas números 925 y 927.

Renovaciones.

De títulos de 1861, carpetas números 5.697 y 5.698. De obligaciones de ferro-carriles, carpetas números 8.029 al 8.034.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Arenillas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 25 de Enero de 1879.

ACTIVO.		ORO.		BILLETES.	
		PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			4.423.424'09		7.737.064'05
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.317.898		2.173.024'72	
	Idem de tres á seis id.....	846.387'37		460.968'66	
	Idem á más tiempo.....	103.940'36		"	
	Documentos á cobrar cuenta ajena.....	2.268.195'73		2.633.993'38	
		170		2.179.008	
			2.268.365'73		4.813.001'38
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	10.000.000		"	
	Comisionados.....	2.986.796'30		"	
	Ayuntamiento de la Habana.....	3.177.653'25		"	
	Sucursales.....	790.320		2.813.761'37	
	Créditos vencidos.....	55.903'04		2.975.548'78	
	Cuentas varias.....	"		7.006.479'27	
			17.010.672'59		12.795.789'42
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			"		45.805.970'90
Propiedades.....	Fincas.....	15.604'43		220.006'03	
	Moviliario.....	280'94		6.747'63	
	Acciones varias.....	60.000		1.218'85	
			75.885'97		227.972'51
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	3.528'60		42.575'78	
	Generales.....	1.179'45		20.594'51	
			4.708'05		63.173'29
			23.783.055'83		71.442.971'55
PASIVO.					
Capital.....			8.000.000		
Fondo de reserva.....			310.567'36		
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	4.953.895'42		8.574.869'42	
	Depósitos sin interés.....	561.418'74		469.740'44	
	Dividendos atrasados.....	27.840		50.659'65	
	Idem corriente, núm. 45.....	"		254.160	
			5.343.183'86		9.349.429'21
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....			13.500.964'20	
	Emission de guerra.....			45.805.970'90	
					61.606.935'10
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	2.944.519'59		"	
	Corresponsales.....	9.106'94		40.639'40	
	Contrato de contribuciones.....	"		201.730'79	
	Cuentas varias.....	5.980.746'66		"	
			8.934.373'19		242.390'19
Intereses.....	Por cobrar.....	1.180.416'80		101.032'21	
	Por liquidar.....	5.020'75		127.734'19	
			1.185.437'55		228.766'40
Financias y pérdidas.....			9.493'87		15.430'65
			23.783.055'83		71.442.971'55

Habana 25 de Enero de 1879.—El Contador, J. B. Carvalho.—V. B.—El Director, Acisclo Piña.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Mahon las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas la primera y de 2.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Se advierte que el opositor que obtenga la cátedra del Instituto de Mahon deberá desempeñar la de Retórica y Poética, con la gratificacion de 500 pesetas anuales, segun lo resuelto en el expediente orgánico de dicho Instituto.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada, Gijon y Baeza las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas y 500 de gratificacion anuales en los dos primeros y de 2.000 en los restantes, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo ménos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del presente mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Reixaldeira á Gondomar, de la carretera de tercer orden del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa, por su presupuesto de contrata de 128.788 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Portavedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuere necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 1.º de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1836 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1837, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la Coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores, ya conocidos que

figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre, pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona encargada recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

Madrid 25 de Enero de 1879.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, Cándido Breton y Orozco.

Conservatorio de Artes.

Noticia de las patentes de invencion concedidas por S. M. en Reales órdenes cuya fecha se indica, con expresion de los nombres de los interesados; que las solicitaron y del objeto sobre que han de recaer.

REALES ÓRDENES DE 18 DE FEBRERO DE 1879.

- D. Francisco Alejandro Le Mat.—Por la construccion de un revólver de dos cañones para metralla.
- D. Lino Esteve.—Por la construccion de una máquina aplicable á la industria como motor mecánico.
- D. Luciano Geulard.—Por un nuevo procedimiento para transformar las pieles en cueros.
- D. Carlos Clamond.—Por un nuevo sistema de pilas y generadores termo-eléctricos.
- Sres. Luis Noël Winderling é Hijos.—Por un procedimien-

to para la fabricacion de las piezas de protesis dental, empleando el aparato llamado Prensa dental é Inyector Win-derling.

D. José Avella y D. Jacinto Coll.—Por un procedimiento para la confeccion de un líquido y unos polvos destinados á la destruccion de los insectos que se crian en los naranjos y otros árboles frutales.

D. Hilario Felipe Ducherna.—Por un perfecto pulimentador de cuchillos.

D. Juan Vila y Jove.—Por la construccion de un silbato doble automático para las calderas de vapor.

D. Ricardo Blanco y Viciano.—Por la fabricacion de un específico llamado carbonilla desinfectante de la vid y el arbolado.

D. Pelegrin Mestre y Canale.—Por la construccion de un regulador económico de luz eléctrica, en combinacion ó no con el *Commutador inversor*.

D. Celestino Alvarez Llanos.—Por la construccion de una bomba automática y procedimientos para moverla.

D. Salvador Torres Muñoz.—Por la construccion de una noria para la elevacion de aguas.

D. Eduardo Benot y Rodriguez.—Por la fabricacion de cartuchos de papel inflamable é impermeable para armas portátiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio último, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo quedará sin curso el expediente, y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Secretario, José María Yeves.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo el día 5 de Marzo.

- Núm. 84 Antonio Aguado.—Moron. 85 Angel Garnica.—Tudela. 86 Andrés Vidal.—Barcelona. 87 Conde de Casa-Gelindo.—Sevilla. 88 Francisco Soria.—Alicante. 89 Juan Aguado.—Mazarambroz. 90 José Lucentes.—Leganés. 91 José Roca.—Orihuela. 92 Juan del Valle.—Cadaña. 93 Leonor Gomez.—Castuera. 94 Mac. Andwensens.—Sevilla. 95 Miguel Seguí.—Palma. 96 Marcial Pelarda.—Tudela. 97 Ramon Recas.—Villaminaya. 98 Victoria Rodriguez.—Valladolid.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por insuficiente franqueo el día 2 de Marzo.

- Núm. 43 Auracio Cancelada.—Ceuta. 44 Alibrosio Guierrez.—Somoñoz. 45 Bernardo Corbuera.—Calzada de Calatrava. 46 Director de la Gaceta Universal.—Madrid. 47 Domingo F. Bermudez.—Fianza. 48 Emilio Soler.—Madrid. 49 Felipe María Sevillano.—Valdeolivas. 50 Francisco Ester y Paig.—Madrid. 51 Filomena Gavia.—Morata de Jalon. 52 Genaro Diaz.—Godan. 53 José de la Cruz.—Yebrá. 54 José Liñana.—Mogente. 55 José de la Cruz.—Yebrá. 56 Manuel Osorio.—Madrid. 57 Manuel Tablas.—Orizon. 58 Pedro Pages.—Madrid. 59 Pedro Rodi. 60 Rafael Sabis. 61 Vicente Sastre.—Villalonga. 62 Viuda de Carbonell.—Córdoba.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse á los destinatarios por ser desconocidos.

DIA 6.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Valencia.....	Francisco Torres..	Plaza del Angel, 10, principal.
Idem.....	Ruescas.....	Desengaño, 25.
Zaragoza.....	Joaquin Rivó.....	Aduana, 26, triplicado
Idem.....	Manuel Alonso Perez.....	Tres Cruces, 3, tercero derecha.
Barcelona.....	Capmany.....	Desengaño, 1, izq.ª
Cartagena.....	Apolinar Hernandez.	Ventura Rodriguez, 9, entresuelo.
Santander.....	Gerardo Bautista..	„
Sevilla.....	Eduardo Urbina...	Santa María, 24.
Adra.....	Doctor Vicene.....	„
Reus.....	Juana Pastor.....	Atocha, 80.
Segorbe.....	José Escrig.....	Ausente.
Guadix.....	Benito Manocorre..	Tres Cruces, 7, segundo izquierda.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Administracion económica de la provincia de Barcelona.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. José Arenas, de D. Antonio Miguel y de D. Pablo Ruiz y Barber, quienes fueron Verederos de Cruzada é Indulto en la Adminis-

tracion diocesana de esta capital en los años del 33 al 39, en cuyos destinos salieron alcanzados por diferentes cantidades; debiendo presentarse dichos herederos en esta Administracion económica en el término de 30 dias para enterarles de estos asuntos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 4 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Juan Madramany.

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Andrés del Pino, Ayudante que fué del presidio de la carretera de Motril en el año de 1836, á fin de que ingrese en la Caja de esta Administracion económica la cantidad de 1.077 pesetas 75 céntimos, de que es responsable, segun fallo pronunciado por el Tribunal de Cuentas del Reino fecha 4.ª de Febrero de 1869; en la inteligencia que de no hacerlo en el término de 20 dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 4 de Marzo de 1879.—Enrique Morales.

Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero último, se ha señalado el día 27 del actual, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Masueco, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 2.936 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana en el salon del Seminario conciliar; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta la cantidad de 146 pesetas 84 céntimos, suma igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Salamanca 7 de Marzo de 1879.—Por orden del Ilustrísimo Presidente, Niceto Gomez Martinez, Dean.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... corriente, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del templo parroquial de Masueco, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Ignorándose la actual residencia de D. José Valpuerta, padre del Oficial que fué del Cuerpo administrativo del Ejército D. José, fallecido despues de su separacion del servicio, y siendo necesario que los herederos del citado ex-Oficial presten declaracion en el expediente de reintegro de 331 pesetas, valor de 54 pares de borregués que le resultaron de menos al hacer entrega en Vitoria en Febrero de 1876 de los 6.000 pares de que se hizo cargo en esta Corte para conducir al Ejército del Norte, se le cita al referido D. José Valpuerta, como heredero de su difunto hijo, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente en esta Comisaría de Guerra al objeto indicado, ó dé noticias de su paradero de no poderlo efectuar.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Secretario, Mariano Aranguren.—V.ª B.ª.—El Comisario de Guerra, Eduardo Fernandez de Ibarra.

Ignorándose el paradero de D. Ramon Malats de Torres, heredero universal del Comisario de Guerra de segunda clase D. Manuel de Torres y Meleco, y siendo necesario notificarle el fallo dictado por la Direccion general de Administracion militar en el expediente de alcance formado en Santa Cruz de Tenerife á consecuencia de desfallo ocurrido en las Factorías de subsistencias y utensilios de dicha plaza en 1875, siendo Inspector de dichos servicios el referido Comisario Torres, ya difunto, se cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio á su heredero D. Ramon Malats de Torres, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente ó dé noticia de su residencia á esta Comisaría de Guerra, sita calle del Espejo, núm. 43, con objeto de notificarle el referido fallo; en el concepto que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Secretario, Mariano Aranguren.—V.ª B.ª.—El Comisario de Guerra, Eduardo Fernandez de Ibarra.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Debiendo sacarse á pública licitacion el suministro de libros é impresiones que se necesiten en las dependencias de este Arsenal durante un año, con sujecion al pliego de condiciones, modelo de proposicion y notas que seguidamente se insertan, se anuncia al público para que las personas que lo deseen puedan presentar sus ofertas ante la Junta económica de este Departamento, que se reunirá el día 21 de Abril, á la una de la tarde.

Cartagena 27 de Febrero de 1879.—Cárlos Molina.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los libros é impresiones que se necesiten en las dependencias de este Arsenal durante el término de un año, con sujecion al actual sistema de contabilidad.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª Las impresiones serán claras y limpias, debiendo satinarse el papel despues de impreso, y las que llevan rayado de

diversas tintas deberán estar perfectamente marcados y con igualdad, no permitiéndose el uso de hojas de lata para los rayados.

Los libros deberán foliarse todos y encuadernarse con la mayor limpieza, en términos que al hacer uso de ellos no padezca la encuadernacion ni impedir escribir con la comodidad debida, procurando que los rayados verticales que hayan de tirarse en el fondo de ellos no se internen en la encuadernacion, de modo que las cañillas que ocupen dicho lugar queden más estrechas que lo que sea preciso.

El papel que deberá emplearse en dichas impresiones y libros será el de primera clase de las fábricas nacionales más acreditadas, no admitiéndose por ningun motivo el de procedencia extranjera ó el llamado continuo.

De las impresiones, rayados y libros tendrá modelos el contratista que podrán facilitársele, á los cuales deberá precisamente sujetarse.

2.ª Para el recibo de dichos artículos precederá un reconocimiento por el Oficial que al efecto se nombre por el Intendente del Departamento, á cuyo acto deberá concurrir el contratista ó un delegado suyo; en la inteligencia de que si no lo hiciere se entenderá que renuncia al derecho de pedir antes de las 24 horas siguientes nuevo reconocimiento si en el primero le hubieren sido desechados algunos efectos.

3.ª Para que los licitadores tengan un dato en que fundar sus cálculos, se acompaña relacion de la cantidad de libros é impresiones y sus precios tipos que podrán necesitarse aproximadamente durante el tiempo de su contrato; pero la Marina no contrae más obligacion que la de adquirir aquellos que pueda necesitar en dicho período, sin sujetarse á cantidad determinada.

4.ª Los modelos de dichos libros é impresiones estarán de manifiesto en la Ordenacion del Arsenal, á fin de que puedan ser examinados por las personas que deseen hacer proposicion.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.ª Será obligacion del contratista verificar las entregas, previa orden del Sr. Intendente del Departamento, de los efectos que comprendan los pedidos que se le dirijan.

6.ª Las entregas se verificarán en las dependencias que oportunamente se designen al contratista, precisamente á los 15 dias de recibida la orden, cuando lo que se pida sean libros impresos de los de mayor volumen, y á los 10 dias si son libros en blanco, cuadernos ó impresiones.

7.ª Si el contratista dejase de entregar por cualquier motivo dentro de los plazos citados en la condicion anterior los efectos que se pidan, se adquirirán estos á perjuicio suyo por Administracion en la plaza, y se le impondrá una multa igual al valor que tenga por contrata lo que hubiese dejado de facilitar. Si incurriese por tres veces en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato, en cuyo caso el contratista perderá la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, quedando subsistentes las multas impuestas anteriormente.

8.ª Los libros, cuadernos é impresiones que fuesen desechados por no ser de recibo, serán repuestos por el contratista en la mitad de los plazos respectivamente á que se contrae la condicion 6.ª, y de no verificarlo así se procederá á lo que determina la condicion anterior.

9.ª Los gastos que puedan ocasionar la conduccion de los efectos á su destino serán de cuenta del contratista.

10.ª La duracion del contrato será de 12 meses, á contar desde la fecha en que se haga la primera entrega.

11.ª El contratista formará á fin de cada mes cuenta de las entregas que durante el mismo haya verificado, justificando la cantidad y el importe de ellas con los pedidos y guias por duplicado, en las que ha de constar con precision el correspondiente recibo, cuya documentacion remitirá al Sr. Intendente del Departamento, para que, dispuesto por dicho Jefe su examen y liquidacion en la Intendencia, se proceda al libramiento de su importe si el pago radica en la capital del Departamento, ó bien la liquidacion oportuna en el caso de que haya de satisfacerse por la Caja de la Administracion económica de Madrid ó otra cualquiera de las provincias donde exista Ordenacion de pagos de Marina, segun le conviniese al interesado fijar, como habrá de hacerlo precisamente, el firmar la escritura.

Dicho libramiento ó liquidacion será entregado por las dependencias de Administracion á los 15 dias de recibida la cuenta de que queda hecha mencion.

12.ª Si por falta de pago reuniese el asentista un crédito de 2.000 pesetas por libramientos de tres meses de fecha, podrá pedir la rescision del contrato si justifica haber sido infructuosas sus gestiones en las oficinas de Hacienda y en la Intendencia de Marina para conseguir el pago, y que no ha realizado ningun libramiento de fecha posterior á los que originen la rescision.

13.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento, en el dia y hora que previamente se anuncie en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y periódico de esa localidad; y las rebajas que se hagan en las proposiciones que se presenten con arreglo al modelo adjunto, y las á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se expresarán por un tanto por ciento en los precios tipos, la cual ha de hacerse precisamente extensiva á todos los efectos que abraza esta contrata.

14.ª Para tomar parte en la licitacion se requiere indispensablemente tener aptitud legal y justificar por medio de la correspondiente carta de pago haber constituido en depósito la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de ellos, en sus sucursales de las provincias, ó en la Depositaria de Hacienda pública de este partido, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el art. 1.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

15.ª Para responder del cumplimiento de este contrato, se depositará en la propia forma que establece la anterior condicion la cantidad de 1.000 pesetas.

16.ª En el caso de fallecimiento del contratista, continuará este servicio durante tres meses por cuenta de sus herederos; y pasado dicho tiempo, podrán continuarlo por sí, si así les conviene y el Gobierno lo acordara.

17.ª Serán de cuenta del remanente todos los gastos del expediente de subasta, que, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que corresponden por Arancel al Escribano que asista al acto, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma.

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares para uso de las oficinas.

18.ª La escritura de contrato deberá contener testimonio del acta de subasta, con referencia al anuncio y fecha del periódico oficial en que se haya insertado el pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantia exigida, y obligacion del contratista de cumplir lo estipulado.

19.ª Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el

pliego de condiciones, y sin intervencion alguna de la Administracion; debiendo el contratista presentarlos al Intendente de Marina de este Departamento, salvados ya los errores con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

20. No se verificará la cancelacion de la escritura del presente contrato, ni la devolucion de la fianza impuesta á la seguridad de su cumplimiento, sin que previamente haga constar el contratista, con los documentos originales de pago, ó sus equivalentes legales, haber satisfecho á la Hacienda la contribucion industrial establecida por las disposiciones vigentes, ó que en lo sucesivo se establezca.

21. Además de las condiciones anteriores, registrarán para este contrato y su pública licitacion las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, en cuanto no se opongan á las demás contenidas en este pliego.

Arsenal de Cartagena 29 de Noviembre de 1878.—Manuel Romero y Sivila.—V. B.—José A. Espin.—Es copia.—Manuel Romero y Sivila.—Es copia.—Cárlos Molina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, por sí, ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuso del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, fecha, número, y Boletín oficial de la provincia, de, número, para contratar el suministro de libros é impresiones que puedan necesitarse en el Arsenal del Departamento de Cartagena durante un año, se comprometo á verificar este servicio, con estricta sujecion á las condiciones de dicho pliego, y á los precios que se marcan como tipos, ó con la baja de pesetas por 100, por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA.—Relacion de los libros é impresiones que aproximadamente se conceptúan necesarios para un año en cada una de las dependencias de este Arsenal con sujecion al actual sistema de contabilidad.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO tipo de la unidad, VALOR total, Pesetas, Pesetas.

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

COMANDANCIA DE INGENIEROS.

Detall.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

COMANDANCIA DE INGENIEROS.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

DIRECCION DE ARMAMENTOS.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

COMANDANCIA DE ARTILLERÍA.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

CONTADURÍA DE ACOPIOS.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

CONTADURÍA DE OBRAS.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

ALMACEN GENERAL.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

ENFERMERÍA DEL ARSENAL.

Table with columns: DESCRIPCION, PRECIO, VALOR.

Arsenal de Cartagena 18 de Noviembre de 1878.—Manuel Romero y Sivila.—V. B.—José A. Espin.—Es copia.—Manuel Romero y Sivila.—Es copia.—Cárlos Molina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros y Viudo del Villar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa. Hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el Ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 13 de Febrero próximo pasado, publicada en el Boletín oficial del día 17, recuerdo á este vecindario que por la ley de 40 de Enero último, inserta en la GACETA del 13 del propio mes, está absolutamente prohibida toda clase de caza en la época de la reproduccion, fijada para esta provincia desde 1.º del actual hasta igual día de Setiembre, y que en su consecuencia se atenga á lo preceptuado en dicha ley para no incurrir en la penalidad que la misma establece.

Las Ordenanzas municipales prohíben tambien la pesca que no se haga en el tiempo y forma que determina la ley.

Todos los dependientes de la Autoridad municipal, especialmente los guardas jurados de campo, vigilarán por el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—Marqués de Torneros y Viudo del Villar.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, se hallan expuestos al público en esta Secretaría los proyectos de presupuestos adicionales del año económico de 1877-78 y ordinarios para el de 1879-80 correspondientes á Madrid y su zona de ensanche.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—José Dicenta y Blanco. —3

Alcaldía constitucional de El Bosque.

D. Juan Olmedo Gonzalez, Alcalde primero constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo fenecido en el día de ayer el plazo concedido á los aspirantes para solicitar la plaza de Medicina y Cirugia de esta villa, que se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, la cual se halla dotada con 975 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de cien familias pobres, y en completa libertad el Profesor de cobrar las visitas, segun costumbre, ó practicar iguales con las restantes, hasta el número de 350, de que se compone este vecindario, sin haberse presentado ninguna, el Ayuntamiento que presido, en vista de ello, en la sesion pública extraordinaria celebrada anoche acordó por unanimidad señalar otro nuevo plazo de 20 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial para admitir solicitudes, conforme previene el reglamento de 24 de Octubre de 1873; pasados los cuales, se procederá al nombramiento del que reuna mejores condiciones de aptitud y antecedentes.

El Bosque 1.º de Febrero de 1879.—Juan Olmedo.—Por su mandado, Diego Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Muchamiel.

D. José Pastor Morant, Alcalde constitucional de Muchamiel, en la provincia de Alicante.

Hago saber que no habiendo podido entregarse la cédula citatoria para el acto del llamamiento y declaracion de soldados al mozo Francisco Pedraza Anton, hijo de Isidro y de Cristina, natural de esta villa, y á quien cupo el núm. 21 en el sorteo para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, por residir en Orán ó Argel, tanto él como sus padres, segun se dice de público, cito y convoco al referido mozo para que concurra á esta Sala capitular hasta el 25 del presente mes, con el objeto de tallarse y alegar las exenciones que le asistan; parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Muchamiel 3 de Marzo de 1879.—José Pastor Morant.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Gabriel Vela, Interventor que fué de la isla de Cuba, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba, correspondiente al mes de Diciembre de 1867, presupuesto de 1867-68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Joaquin Sanchez Lopez, Capitan, primer Ayudante de esta plaza, Fiscal en la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza Ramiro Carbonarell Ferrandez, soldado de la brigada sanitaria de la seccion de Castilla la Nueva el día 24 de Enero último, y á cuyo individuo estoy sumariando por el delito de deserccion;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Ramiro Carbonarell Ferrandez, señalándole el Hospital militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo le pararán los perjuicios consiguientes sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para noticia de todos.

En Madrid á 4.º de Marzo de 1879.—Sanchez.—Por mandato del Sr. Juez, el Escribano.

Santander.

D. Juan B. Pereira y Casal, Alferez de fragata graduado, Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á los padres ó parientes más próximos de Antonio Sanchez Navarro, soldado que era del Ejército de Cuba y falleció á bordo del vapor-correo Ciudad Condal el día 31 de Agosto del

año próximo pasado, ignorando de dónde era natural y el nombre de sus padres, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación, se presenten en esta Fiscalía por sí ó por medio de apoderado en forma legal; y bajo apercibimiento del derecho de que se crean asistidos, para hacer entrega de lo que dejó á su fallecimiento correspondiente al haber de marcha, consistente en 11 pesos 45 centavos.

Dado y firmado en Santander á 28 de Febrero de 1879.—El Ayudante fiscal, Juan B. Pereira.

D. Juan B. Pereira y Casal, Alferez de fragata graduado, Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á los padres ó parientes más proximos del soldado que era del Ejército de Cuba, Blas Lozano Aranda, cuyo punto de naturaleza y nombre de sus padres se ignora, y que falleció á bordo del vapor-correo *Ciudad Condal* el día 16 de Agosto del año próximo pasado, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación, y previa justificación del derecho de que se crean asistidos, se presenten en esta Fiscalía, por sí ó por medio de apoderado en forma legal, para hacer entrega de 11 pesos 45 centavos que correspondientes al haber de marcha dejó á su fallecimiento.

Dado y firmado en Santander á 28 de Febrero de 1879.—El Ayudante fiscal, Juan B. Pereira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alba de Tormes.

El Doctor D. Celso Romano Zugarondo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alba de Tormes.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente de concurso voluntario, incoado por el Procurador del mismo D. Alejandro Alvarez, en nombre y con poder bastante del concursado Miguel Galiano Zapatero, vecino de la Alquería de la Granja, distrito municipal de Garcihernandez; en cuyo concurso por el presente se convoca á los acreedores del Miguel Galiano Zapatero á junta general para el nombramiento de Síndicos, que se ha de verificar el 29 de Marzo próximo venidero en la sala de este Juzgado, y hora de las diez de su mañana; pues así lo tengo acordado por providencia de 22 del actual en expresado concurso.

Dado en Alba de Tormes á 23 de Febrero de 1879.—Doctor Celso Romano.—Por su mandato, Roman Sanchez. X—4167

Alcalá la Real.

D. Cándido Escribano y Serrano, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad por enfermedad del señor propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, y de las señas que al final se expresarán, que en la noche del 9 de Diciembre del año anterior de 1878 robaron tres mulos en las canteras del Ayora de este término á José Alvarez Arenas, mozo de Tomás de Piñar, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que por robo de expresadas caballerías se sigue; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias en busca de las ya expresadas; y caso de ser habidas las remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 3 de Febrero de 1879.—Cándido Escribano.—Por mandato de S. S., José Laguna Mouton.

Señas de los citados y emplazados.

Dos hombres, uno de ellos alto, delgado, moreno, cerrado de barba, con sombrero negro de ala ancha y capa; y el otro más bajo, poca barba, con chaqueta y pantalón claros y sombrero igual al del anterior.

Alcázar de San Juan.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martos y Rascon, alias Jaro, de edad de 12 años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, natural de Baeza, vecino del Tomelloso, para que dentro del término de 10 días, siguientes á la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre hurto de una manta á Julian Galan, vecino de esta ciudad; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca ó captura y conduccion á las cárceles de este partido de Manuel Martos y Rascon con las seguridades convenientes al objeto expresado.

Dada en Alcázar de San Juan á 6 de Febrero de 1879.—José Montenegro.—Por su mandato, Florencio Amaranto Moler.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente se cita y llama á Domingo Sanjuan y Gar-

cia, soltero, zapatero, de 18 años de edad, natural de San Roque y vecino de Cádiz, calle de Santo Domingo, núm. 43, para que comparezca ante este Juzgado y en término de 10 días á prestar declaración como testigo en la causa criminal que se sigue sobre falsificación de documentos.

Dado en Alicante á 7 de Febrero de 1879.—José María Lopez.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo.

Allariz.

D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Allariz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, que empezarán á correr y contarse desde la aparición de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Orense, á José Caneiro, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino del lugar de Miamán, parroquia de San Juan de Vide, Ayuntamiento de Baños de Molgas, ausente en ignorado paradero, para que en dicho término se presente en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza para ser notificado de la sentencia que recayó en causa criminal que se le siguió sobre lesiones á José Prol y Domingo Antonio Novoa, vecinos del lugar de Penozos, en la que se le impuso la pena en esta primera instancia de un mes y un día de arresto mayor y octava parte de costas, é indemnización á los lesionados de otra octava parte de 14 pesetas, y en caso de insolvencia la prision subsidiaria correspondiente á dicha indemnización, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; y al propio tiempo citarle y emplazarle para ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña; apercibido que de no verificar la presentación, se le elegirá de oficio Abogado y Procurador por S. E.; entendiéndose con dicho Procurador los traslados y diligencias hasta que recaiga sentencia firme.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Allariz á 4 de Febrero de 1879.—José Meleiro.—Ante mí, Leandro de Fernandez Miguez.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Celestino Rosell y Graciat, natural y vecino de Gracia, soltero, de 24 años, tejedor, á fin de que en el improrogable término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro á fin de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de la policía judicial que por los medios de su alcance procuren la captura del indicado Rosell y remision á estas cárceles á los fines referidos; pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento y ejecucion de sentencia de que se ha hecho mérito.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1879.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Molgosa y Murros, de 18 años de edad, natural de esta ciudad, de estatura alta, cabello castaño claro, ojos garzos, barba lampiña, color moreno, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Pedro Molgosa, conduciéndole á las cárceles nacionales de esta ciudad, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra dicho Molgosa me hallo instruyendo sobre hurto de un medallón.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1879.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Pablo José Castillo, natural y vecino de la Rambla, hijo de Juan y Ana, soltero, labrador, de la edad de 40 años, licenciado de Cuba, que sus señas personales son pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca id., color bueno, barba poblada, frente regular, aire marcial, con una mancha blanca en el carrillo derecho, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado, calle Mascarnes, 13, ó en la cárcel de esta ciudad, para oír los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de 1.660 rs. á Juan José Leon; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio les pido y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 2 de Febrero de 1879.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Coruña.

D. Camilo G. Failde, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Certifico que por el Sr. D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez municipal de esta capital, funcionando de primera instancia del partido, se acordó por providencia de esta fecha citar á Domingo Benito Hernandez, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Santo Domingo, núm. 10, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de practicar una diligencia de careo en causa que se instruye sobre estafa á D. Ignacio Martínez; prevenido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, en conformidad con lo que dispone el art. 49 en su núm. 5.º de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Coruña 29 de Enero de 1879.—Camilo G. Failde.

Estella.

D. Mariano Enciso y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de 10 días á Manuel Diaz y Arrojo, natural de Laherta, y Felipe Mon, natural de Bustelo, ambos en la provincia de Lugo, partido judicial de Villalba, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el expresado término comparezcan á este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial en causa criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 3 de Febrero de 1879.—Mariano Enciso.—Por su mandato, Valentin Conde.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita y emplaza á D. Francisco Roman Gomez, natural y vecino de esta villa, viudo, de 51 años de edad, vendedor ambulante de loza y quincalla, de estatura regular, grueso y barba poblada, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á oír el auto de procesamiento y prestar inquisitiva en la causa que se le sigue en el mismo sobre estafa á D. Ildefonso Gonzalez Sedeño; que si lo hiciere será oído, y en otro caso se continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detencion del D. Francisco Roman Gomez; y en el caso de ser habido, se conduzca á disposicion de este Juzgado.

Dada en Gaucin á 27 de Enero de 1879.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandato, Teodoro Molina.

Luarca.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido, provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Gaurido Suarez, natural y vecino de la Linera, hijuela de Oneta, parroquia y concejo de Villayon, de este partido, de 43 años de edad, casado, hijo de Juan y de María, que es estatura regular, cara redonda, color bueno, pelo negro, ojos castaños y barba gris poblada; viste al estilo de los aldeanos de este país y no tiene señas particulares, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á fin de comunicarle la causa que se le sigue por robo de tablas de una cabaña de Domingo Reduello, vecino de Brañas, con fractura de la puerta exterior, cometido en la noche del 13 de Febrero último, y que nombre Procurador y Abogado que le defiendan; y encargo á todas las Autoridades gubernativas y judiciales su busca, detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Luarca á 2 de Febrero de 1879.—Francisco Bello.—Por mandato de S. S., Ricardo G. Ondina.

Lucena de Córdoba.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez y Cotorruelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio del Espino y Garcia, natural y vecino de esta ciudad, casado, guarda municipal, de 43 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que instruyo contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lucena de Córdoba á 1.º de Febrero de 1879.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandato de S. S., Pedro Gomez y Blancas.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondon y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucía Escort y Olivada, natural de Zaragoza, bautizada en la parroquia de San Pablo, soltera, cocinera, de 44 años de edad, domiciliada en la calle del Caballero de Gracia, núm. 11, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, ó en la cárcel de mujeres de esta Corte, con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa criminal que se la sigue por hurto de varias prendas de ropa á Doña Juana Riego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

(Sigue á la pág. 681.)

Véase la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 1.º de Febrero último, inserta en la Gaceta del 5 del mismo mes.

CUADROS ESTADÍSTICOS del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula en todos los Institutos de Segunda Enseñanza del Reino durante el trienio de 1876 á 1879, con expresion de los grados académicos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matrícula de honor en el curso actual y el resumen de los ingresos y gastos de cada Establecimiento (*).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS É INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	CARDENAL CISNEROS.			SAN ISIDRO.			TOLEDO.			CIUDAD-REAL.			GUADALAJARA.			CUEENCA.			SEGOVIA.			TOTALES.		
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.		
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
ALUMNOS.....	Oficial.....	587	623	709	648	593	566	230	236	248	119	106	103	115	115	106	132	139	163	125	122	118	1.956	1.937	2.013
	Privada.....	1.681	1.706	1.729	945	992	1.056	144	139	124	128	92	122	51	68	82	»	17	30	»	»	»	2.949	3.014	3.151
	Doméstica.....	400	420	422	86	98	122	48	60	59	81	53	28	27	37	44	24	25	34	43	23	66	409	416	469
			2.368	2.432	2.560	1.679	1.683	1.744	422	435	431	328	251	253	193	220	232	156	181	227	168	145	186	5.314	5.367
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																									
	Latin y Castellano.—Primer curso.....	131	127	129	151	136	113	41	45	49	17	30	20	32	26	21	35	33	37	33	25	32	440	422	402
	Privada.....	428	462	445	261	273	269	29	39	30	49	36	42	27	24	23	»	11	13	»	»	»	794	845	829
	Doméstica.....	35	20	30	35	34	39	15	24	23	28	23	15	14	21	21	13	10	13	13	5	10	153	137	151
		594	609	604	447	443	421	85	108	102	94	89	77	73	71	65	48	54	63	46	30	50	1.387	1.404	1.382
Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Oficial.....	91	112	94	121	111	86	40	44	49	38	44	23	20	27	18	25	37	29	26	29	361	374	347	
Privada.....	414	365	376	209	221	262	41	26	26	18	27	31	8	24	22	»	4	5	»	»	»	690	667	723	
Doméstica.....	15	18	19	25	31	23	16	6	15	15	15	6	7	13	16	7	7	8	9	8	1	94	98	92	
		520	495	489	355	363	371	97	76	90	74	86	60	35	64	56	32	48	42	35	37	1.145	1.139	1.132	
Retórica y Poética.....	Oficial.....	91	92	142	95	98	101	40	45	34	11	21	22	23	18	26	25	31	41	46	28	301	333	379	
Privada.....	290	333	323	151	210	188	57	23	19	24	8	24	5	6	25	»	»	»	»	»	»	307	380	584	
Doméstica.....	9	18	23	13	15	20	3	6	3	3	2	2	5	»	5	»	2	6	4	5	2	40	49	71	
		390	443	488	259	323	309	80	74	56	38	31	48	33	24	56	27	37	50	21	30	848	962	1.034	
Geografía.....	Oficial.....	153	146	135	184	156	117	43	52	58	18	27	23	40	37	24	41	35	44	41	35	520	488	438	
Privada.....	467	474	505	399	285	278	37	37	32	52	36	43	28	31	25	»	12	11	»	»	»	983	875	901	
Doméstica.....	45	31	29	41	39	42	14	24	30	26	23	16	16	20	24	12	10	14	16	10	17	170	157	172	
		665	651	669	624	480	437	94	113	120	96	86	82	84	88	73	53	57	69	57	45	61	1.673	1.520	1.511
Historia de España.....	Oficial.....	93	157	175	123	153	125	48	53	40	27	20	27	25	29	33	32	31	36	24	32	372	475	452	
Privada.....	320	352	328	160	225	264	33	45	27	13	15	42	10	17	26	»	5	5	»	»	»	533	659	692	
Doméstica.....	22	33	32	19	21	30	9	15	6	13	10	5	5	8	9	6	5	10	8	3	18	82	95	110	
		435	542	535	302	399	449	90	113	73	53	45	74	40	54	68	38	41	51	32	35	34	990	1.229	1.254
Historia Universal.....	Oficial.....	107	104	160	121	77	107	48	38	59	38	19	25	32	24	26	31	38	35	28	31	17	405	331	429
Privada.....	364	287	327	231	215	215	46	22	17	31	15	28	5	13	8	»	3	8	»	»	»	677	553	604	
Doméstica.....	14	29	30	22	23	26	11	7	8	15	10	3	3	8	9	6	6	7	8	4	13	77	87	98	
		485	420	517	374	315	348	105	67	84	82	44	56	40	45	43	37	47	50	36	35	33	1.159	973	1.131
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial.....	109	119	181	99	118	120	38	44	42	16	18	12	18	15	22	23	12	32	15	16	318	342	419	
Privada.....	224	229	241	109	128	144	23	23	23	18	8	12	6	2	10	»	»	»	»	»	»	380	390	431	
Doméstica.....	15	19	23	10	5	12	»	7	2	9	4	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	37	38	52	
		348	367	445	218	251	273	61	74	67	43	30	26	25	18	23	23	13	41	17	17	735	770	902	
Aritmética y Álgebra.....	Oficial.....	164	130	148	209	143	139	56	67	65	31	28	28	30	33	33	44	39	43	30	27	564	467	490	
Privada.....	370	389	391	194	245	269	37	29	21	44	30	21	7	11	21	»	3	12	»	»	»	632	707	735	
Doméstica.....	30	26	25	20	14	19	6	17	17	16	7	4	4	4	10	2	4	5	6	5	13	84	77	93	
		564	545	564	423	402	427	99	113	103	91	65	53	41	48	64	46	46	60	36	32	47	1.300	1.254	1.318
Geometría y Trigonometría.....	Oficial.....	131	124	153	104	121	90	36	47	43	21	9	13	19	15	23	23	24	35	12	22	346	362	368	
Privada.....	281	263	248	125	139	151	30	19	24	26	17	19	6	1	11	»	»	»	»	»	»	468	439	454	
Doméstica.....	18	17	20	10	8	15	7	6	2	21	6	4	»	»	4	2	2	4	8	3	4	66	42	47	
		430	404	421	239	268	256	73	72	69	68	32	33	25	16	35	25	26	40	20	25	880	843	869	
Física y Química.....	Oficial.....	121	115	137	124	93	130	41	43	39	19	24	5	8	14	16	22	17	18	18	13	353	319	362	
Privada.....	183	213	206	74	97	88	13	28	15	19	9	7	3	5	2	»	»	»	»	»	»	292	352	318	
Doméstica.....	14	10	13	2	4	10	»	2	5	2	2	1	»	»	»	1	1	4	4	2	»	20	21	33	
		318	338	356	200	194	228	54	73	59	40	35	43	11	19	12	23	18	22	19	15	665	692	713	
Historia Natural.....	Oficial.....	122	116	119	123	85	109	35	38	34	18	21	7	8	14	11	19	17	20	15	13	340	304	323	
Privada.....	178	193	197	75	100	88	14	28	14	16	6	3	3	5	2	»	»	»	»	»	»	286	332	304	
Doméstica.....	14	10	15	2	2	13	»	4	6	3	»	1	»	1	»	1	1	3	»	»	»	20	18	38	
		314	319	331	200	187	210	49	70	54	37	27	11	11	20	13	20	18	23	15	13	646	654	665	
Fisiología é Higiene.....	Oficial.....	115	112	119	114	76	103	31	40	50	15	20	5	9	15	9	15	17	22	11	12	310	292	331	
Privada.....	179	196	214	84	82	91	15	26	29	16	8	9	3	5	2	»	»	»	»	»	»	297	317	345	
Doméstica.....	13	11	13	2	1	12	»	3	4	4	»	»	»	1	»	»	1	3	2	1	»	21	18	32	
		307	319	346	200	189	206	46	69	83	35	28	14	12	21	11	15</								

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

Table with columns for 'ALUMNOS', 'CLASE de ENSEÑANZA', 'CURSOS' (1876-1877, 1877-1878, 1878-1879) for Barcelona, Baleares, Tarragona, Gerona, Lérida, Figueras, Reus, Mahon, and 'TOTALES'. Rows include subjects like Latin y Castellano, Retórica y Poética, Geografía, Historia de España, etc.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS é INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	GRANADA.			MÁLAGA.			JAÉN.			ALMERÍA.			BARZA.			TOTALES.		
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.		
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
ALUMNOS.....	Oficial.....	285	320	302	249	262	252	208	194	214	141	162	143	91	86	68	974	1.024	979
	Privada.....	330	359	346	427	418	462	150	210	251	7	5	"	"	"	"	914	992	1.039
	Doméstica.....	147	174	197	72	92	120	66	110	123	71	61	53	"	"	"	356	437	493
		762	853	845	748	772	834	424	514	588	219	228	196	91	86	68	2.244	2.433	2.531
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																			
Latin y Castellano.—Primer curso.....	Oficial.....	63	75	51	42	58	48	43	48	40	40	60	45	49	19	7	207	260	191
	Privada.....	124	90	65	128	129	151	44	76	82	2	2	"	"	"	"	298	297	298
	Doméstica.....	44	66	93	29	32	45	24	35	45	27	20	23	"	"	"	124	153	206
		231	231	209	199	219	244	111	159	167	69	82	68	19	19	7	629	710	693
Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Oficial.....	50	66	70	50	41	42	40	31	41	24	30	32	18	17	12	182	183	197
	Privada.....	72	111	97	105	90	103	38	41	63	1	"	"	"	"	"	216	242	263
	Doméstica.....	37	38	38	23	24	22	16	30	29	16	14	17	"	"	"	92	106	166
		159	215	205	178	155	167	94	102	133	41	44	49	18	17	12	490	533	566
Retórica y Poética.....	Oficial.....	59	50	64	39	63	51	42	35	30	12	20	16	12	16	16	164	184	177
	Privada.....	55	76	88	65	102	62	20	35	33	1	1	"	"	"	"	141	214	183
	Doméstica.....	17	29	25	8	18	28	14	9	13	5	11	4	"	"	"	44	67	70
		131	155	177	112	183	141	76	79	76	18	32	20	12	16	16	349	465	430
Geografía.....	Oficial.....	65	77	54	60	92	60	47	52	43	39	69	38	20	21	12	231	311	207
	Privada.....	129	94	65	143	127	149	62	88	88	3	3	"	"	"	"	337	312	302
	Doméstica.....	44	65	97	35	39	46	25	42	45	29	25	23	"	"	"	133	171	211
		238	236	216	238	258	255	134	182	176	71	97	61	20	21	12	701	794	720
Historia de España.....	Oficial.....	64	61	70	58	53	55	50	55	43	30	32	45	23	26	18	225	227	231
	Privada.....	64	102	101	114	98	86	29	36	66	2	"	"	"	"	"	209	236	253
	Doméstica.....	39	40	34	17	26	27	13	31	31	17	16	13	"	"	"	86	112	105
		167	203	205	189	177	168	92	122	140	49	48	58	23	26	18	520	576	589
Historia Universal.....	Oficial.....	54	55	75	53	37	43	47	30	53	20	21	29	15	11	11	189	154	211
	Privada.....	63	109	113	94	88	108	33	46	53	2	"	"	"	"	"	192	243	274
	Doméstica.....	36	23	37	18	24	27	20	19	19	16	11	11	"	"	"	90	77	94
		153	187	225	165	149	178	100	95	125	38	32	40	15	11	11	471	474	579
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial.....	55	58	59	35	46	41	39	39	45	16	12	20	13	20	11	158	175	176
	Privada.....	49	53	63	78	39	79	26	23	32	"	1	"	"	"	"	153	136	174
	Doméstica.....	14	28	19	4	14	16	5	17	13	4	6	6	"	"	"	27	65	54
		118	139	141	117	119	136	70	79	90	20	19	26	13	20	11	338	376	404
Aritmética y Álgebra.....	Oficial.....	78	65	78	65	74	83	67	46	30	53	45	29	13	16	24	236	246	244
	Privada.....	73	91	91	125	116	133	26	53	61	5	"	"	"	"	"	229	260	285
	Doméstica.....	50	46	49	18	24	35	28	26	18	22	15	18	"	"	"	118	111	120
		201	202	218	208	214	251	121	125	109	80	60	47	13	16	24	623	617	649
Geometría y Trigonometría.....	Oficial.....	63	60	65	52	48	31	39	39	46	16	33	23	18	18	12	188	198	177
	Privada.....	48	72	67	83	88	90	23	28	31	"	"	"	"	"	"	154	188	188
	Doméstica.....	29	17	31	9	10	14	10	17	17	15	7	9	"	"	"	63	51	71
		140	149	163	144	146	135	72	84	94	31	40	32	18	18	12	405	437	436
Física y Química.....	Oficial.....	60	87	67	61	59	51	32	25	44	22	13	22	29	11	15	204	195	199
	Privada.....	35	34	40	51	58	56	20	20	23	1	4	"	"	"	"	107	113	119
	Doméstica.....	40	21	21	4	9	9	4	18	14	2	6	"	"	"	"	20	54	44
		105	142	128	116	126	116	56	63	81	25	20	22	29	11	15	331	362	362
Historia Natural.....	Oficial.....	55	86	69	54	40	67	29	23	40	18	16	17	27	16	12	183	181	205
	Privada.....	33	32	32	45	49	43	16	20	19	"	4	"	"	"	"	94	102	94
	Doméstica.....	8	15	19	3	11	4	4	13	13	1	4	"	"	"	"	16	43	36
		96	133	120	102	100	114	49	56	72	19	21	17	27	16	12	293	326	335
Fisiología é Higiene.....	Oficial.....	46	70	61	51	43	59	23	26	44	14	14	24	25	15	9	159	168	197
	Privada.....	32	30	38	39	50	42	16	22	17	"	1	"	"	"	"	87	103	97
	Doméstica.....	7	17	16	4	11	5	2	13	11	1	3	"	"	"	"	14	44	32
		85	117	115	94	104	106	41	61	72	15	18	24	25	15	9	260	315	326
Agricultura.....	Oficial.....	1	85	67	"	45	48	"	28	41	26	11	20	28	14	14	55	183	190
	Privada.....	"	30	43	1	55	53	"	18	19	"	1	"	"	"	"	1	104	115
	Doméstica.....	"	27	20	"	15	10	1	16	17	3	21	1	"	"	"	4	79	48
		1	142	130	1	115	111	1	62	77	29	33	21	28	14	14	60	366	353
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial.....	713	895	850	620	699	679	498	477	540	330	376	360	260	220	173	2.421	2.657	2.602
	Privada.....	777	924	903	1.071	1.109	1.155	353	506	587	17	41	"	"	"	"	2.218	2.550	2.645
	Doméstica.....	335	432	499	172	257	288	166	286	285	158	159	125	"	"	"	831	1.134	1.197
		1.825	2.251	2.252	1.863	2.065	2.122	1.017	1.269	1.412	505	546	485	260	220	173	5.470	6.331	6.444

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS É INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	OVIEDO.			LEON.			PONFERRADA.			GIJON.			TAPIA.			TOTALES.			
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	
ALUMNOS.....	Oficial.....	209	204	252	163	161	170	125	145	132	67	74	72	57	62	63	621	643	689	
	Privada.....	288	300	343	43	87	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	331	387	388	
	Doméstica.....	80	94	78	25	32	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	105	126	107	
		877	595	643	231	280	274	125	145	132	67	74	72	57	62	63	1.057	1.156	1.184	
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																				
	Latín y Castellano.—Primer curso.....	Oficial.....	43	46	47	22	32	34	37	29	20	21	24	23	15	16	21	138	147	145
		Privada.....	93	76	88	13	44	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	106	120	112
Doméstica.....		29	33	33	16	13	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45	46	47	
		165	155	168	51	89	72	37	29	20	21	24	23	15	16	21	289	313	304	
Latín y Castellano.—Segundo curso.....	Oficial.....	39	42	45	37	28	31	30	34	24	24	16	18	8	14	15	138	134	133	
	Privada.....	67	77	62	17	22	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	84	99	86	
	Doméstica.....	14	17	21	3	7	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	24	28	
		120	136	128	57	57	62	30	34	24	24	16	18	8	14	15	239	257	247	
Retórica y Poética.....	Oficial.....	25	42	51	31	30	25	16	22	25	11	17	13	10	9	9	93	120	123	
	Privada.....	66	62	69	9	7	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	69	82	
	Doméstica.....	13	14	10	2	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	17	11	
		104	118	130	42	40	39	16	22	25	11	17	13	10	9	9	183	206	216	
Geografía.....	Oficial.....	45	47	57	24	40	40	47	36	25	22	26	23	12	20	25	130	169	170	
	Privada.....	86	89	79	13	45	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	99	134	105	
	Doméstica.....	28	41	36	15	17	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	58	55	
		159	177	172	52	102	85	47	36	25	22	26	23	12	20	25	272	361	330	
Historia de España.....	Oficial.....	59	49	47	43	31	30	14	27	30	20	22	21	10	12	13	146	141	141	
	Privada.....	66	64	77	9	4	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	73	68	105	
	Doméstica.....	40	21	18	3	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	24	21	
		165	134	142	55	38	61	14	27	30	20	22	21	10	12	13	234	233	267	
Historia Universal.....	Oficial.....	40	34	59	46	24	38	24	40	19	18	11	17	12	12	11	140	121	144	
	Privada.....	72	68	51	»	22	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72	90	57	
	Doméstica.....	11	21	12	3	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	28	13	
		123	123	122	49	33	45	24	40	19	18	11	17	12	12	11	226	239	214	
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial.....	37	35	45	25	31	23	16	16	20	4	13	16	15	6	7	97	101	111	
	Privada.....	87	45	49	»	12	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	87	57	55	
	Doméstica.....	13	13	10	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	15	10	
		137	93	104	27	43	29	16	16	20	4	13	16	15	6	7	199	173	176	
Aritmética y Álgebra.....	Oficial.....	58	38	67	48	37	37	24	24	39	17	25	13	12	19	29	159	143	185	
	Privada.....	97	80	69	»	16	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	96	84	
	Doméstica.....	23	15	13	2	5	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	20	17	
		178	133	149	50	58	56	24	24	39	17	25	13	12	19	29	281	259	286	
Geometría y Trigonometría.....	Oficial.....	39	56	36	24	41	23	23	16	15	14	12	20	9	13	8	109	138	102	
	Privada.....	33	76	54	»	4	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	80	65	
	Doméstica.....	14	17	9	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	18	13	
		86	149	99	25	46	38	23	16	15	14	12	20	9	13	8	157	236	180	
Física y Química.....	Oficial.....	60	33	78	25	20	31	14	19	16	9	12	6	6	12	8	114	96	139	
	Privada.....	44	37	38	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44	37	39	
	Doméstica.....	4	6	3	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	9	4	
		108	76	119	25	23	33	14	19	16	9	12	6	6	12	8	162	142	182	
Historia Natural.....	Oficial.....	57	36	75	23	15	30	14	21	17	8	9	8	11	10	7	113	91	137	
	Privada.....	44	38	35	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44	38	36	
	Doméstica.....	4	5	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	6	2	
		105	79	111	23	16	32	14	21	17	8	9	8	11	10	7	161	135	175	
Fisiología é Higiene.....	Oficial.....	49	37	52	20	16	34	13	19	16	6	11	6	10	12	5	98	95	113	
	Privada.....	41	38	51	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	38	52	
	Doméstica.....	3	6	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	8	2	
		93	81	104	20	18	36	13	19	16	6	11	6	10	12	5	142	141	167	
Agricultura.....	Oficial.....	25	38	51	»	18	28	21	32	20	»	10	8	»	12	6	46	110	113	
	Privada.....	2	30	42	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	30	43	
	Doméstica.....	»	4	2	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	3	
		27	72	95	»	23	30	21	32	20	»	10	8	»	12	6	48	149	159	
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial.....	576	533	710	368	363	404	293	335	286	174	208	192	130	167	164	1.541	1.606	1.756	
	Privada.....	798	780	764	61	176	157	»	»	»	»	»	»	»	»	»	859	956	921	
	Doméstica.....	166	213	169	47	69	57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	213	282	226	
		1.540	1.526	1.643	476	608	618	293	335	286	174	208	192	130	167	164	2.613	2.844	2.903	

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS é INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	SALAMANCA.			ZAMORA.			CÁCERES.			ÁVILA.			TOTALES.		
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.		
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
ALUMNOS.....	Oficial.....	229	205	179	168	205	201	125	129	127	113	119	119	635	658	626
	Privada.....	267	317	337	136	142	120	"	"	68	"	33	35	403	492	580
	Doméstica.....	49	24	37	74	39	46	104	93	79	28	34	27	225	190	209
		545	546	593	378	386	367	229	222	274	141	186	181	1.263	1.340	1.415
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																
Latin y Castellano.—Primer curso.....	Oficial.....	51	34	47	47	43	46	29	23	20	25	36	23	132	133	106
	Privada.....	101	101	107	41	36	35	"	"	46	"	18	10	142	155	198
	Doméstica.....	40	9	8	23	17	24	38	32	24	40	11	3	86	69	59
		162	144	132	116	96	105	67	55	90	35	65	36	380	357	363
Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Oficial.....	46	45	24	38	54	42	21	25	24	28	16	35	133	140	125
	Privada.....	59	79	88	28	36	21	"	"	12	"	5	10	87	120	131
	Doméstica.....	3	5	3	30	12	6	19	30	23	13	7	6	65	54	38
		108	129	115	96	102	69	40	55	59	41	28	51	285	314	294
Retórica y Poética.....	Oficial.....	27	38	51	34	32	45	21	24	37	20	28	18	102	122	151
	Privada.....	39	63	67	21	34	22	"	"	5	"	2	7	60	99	104
	Doméstica.....	2	5	2	4	17	5	21	11	9	5	10	7	32	43	23
		68	106	120	59	83	72	42	35	51	25	40	32	194	264	275
Geografía.....	Oficial.....	64	35	47	48	56	55	30	28	19	28	36	36	170	155	127
	Privada.....	100	106	115	42	39	37	"	"	48	"	18	10	142	163	210
	Doméstica.....	11	10	11	29	21	25	37	34	28	11	11	5	88	76	69
		175	151	143	119	116	117	67	62	95	39	65	51	400	394	406
Historia de España.....	Oficial.....	31	62	29	43	48	65	24	21	31	28	25	35	126	156	160
	Privada.....	44	90	97	21	69	34	"	"	10	"	7	14	65	166	155
	Doméstica.....	3	9	18	17	5	5	25	29	29	5	9	9	50	52	61
		78	161	144	81	122	104	49	50	70	33	41	58	241	374	376
Historia Universal.....	Oficial.....	36	20	35	38	28	39	22	20	27	27	25	29	123	93	120
	Privada.....	64	66	90	28	7	18	"	"	11	"	2	3	92	75	122
	Doméstica.....	2	11	25	21	7	4	28	23	28	12	10	8	63	51	65
		102	97	150	87	42	61	50	43	66	39	37	40	278	219	317
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial.....	35	16	23	35	38	39	20	25	23	20	20	28	110	99	113
	Privada.....	33	44	58	19	14	23	"	"	4	"	1	3	52	59	88
	Doméstica.....	1	3	7	9	6	3	13	10	11	3	4	9	26	23	30
		69	63	88	63	58	65	33	35	38	23	25	40	188	181	231
Aritmética y Álgebra.....	Oficial.....	63	49	65	49	54	48	41	38	41	29	29	22	182	170	176
	Privada.....	84	77	80	28	30	26	"	"	23	"	10	11	112	117	140
	Doméstica.....	3	8	9	23	8	7	30	24	43	2	8	2	58	48	31
		150	134	154	100	92	81	71	62	77	31	47	35	352	335	347
Geometría y Trigonometría.....	Oficial.....	40	39	26	42	49	44	29	18	25	16	20	22	127	126	117
	Privada.....	39	66	49	24	21	19	"	"	5	"	1	6	63	88	79
	Doméstica.....	1	3	1	12	8	6	14	10	9	1	4	6	28	25	22
		80	108	76	78	78	69	43	28	39	17	25	34	218	239	218
Física y Química.....	Oficial.....	32	37	39	27	39	43	16	26	18	22	19	17	97	121	117
	Privada.....	34	37	55	14	24	9	"	"	2	"	5	1	48	66	67
	Doméstica.....	2	1	6	2	"	4	4	6	3	"	"	4	8	7	17
		68	75	100	43	63	56	20	32	23	22	24	22	153	194	201
Historia Natural.....	Oficial.....	24	28	35	29	39	35	14	17	21	20	17	18	87	101	109
	Privada.....	36	36	52	14	19	13	"	"	2	"	4	2	50	59	69
	Doméstica.....	2	1	5	2	"	3	3	4	4	"	1	4	7	6	16
		62	65	92	45	58	51	17	21	27	20	22	24	144	166	194
Fisiología é Higiene.....	Oficial.....	16	22	34	28	42	31	10	23	14	21	15	19	75	102	98
	Privada.....	28	33	52	13	21	15	"	"	1	"	4	2	41	58	70
	Doméstica.....	2	1	7	1	2	2	2	6	1	"	"	4	5	9	14
		46	56	93	42	65	48	12	29	16	21	19	25	121	169	182
Agricultura.....	Oficial.....	"	32	37	"	39	36	12	20	21	19	19	17	31	110	111
	Privada.....	"	36	50	"	20	11	"	"	2	"	4	"	60	65	
	Doméstica.....	"	3	6	"	"	5	11	5	3	"	3	4	11	11	18
		"	71	93	"	59	52	23	25	26	19	26	23	42	181	194
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial.....	465	454	432	458	561	568	289	308	321	303	305	319	1.515	1.628	1.640
	Privada.....	661	834	960	293	370	283	"	"	171	"	81	91	954	1.285	1.495
	Doméstica.....	42	69	108	178	103	99	245	224	185	62	78	71	327	474	463
		1.168	1.357	1.500	929	1.034	950	534	532	677	365	464	471	2.996	3.387	3.598

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS É INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	SANTIAGO.			ORENSE.			PONTEVEDRA.			CORUÑA.			LUGO.			TOTALES.		
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.		
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
ALUMNOS.....	Oficial.....	251	236	247	195	226	202	190	193	181	142	136	122	205	191	188	983	1.002	940
	Privada.....	157	77	130	87	81	67	94	75	76	22	110	126	69	73	72	429	416	471
	Doméstica.....	144	215	171	28	30	47	39	52	72	45	55	23	34	43	279	409	388	
		552	548	548	310	337	316	323	320	329	209	324	303	297	298	303	1.691	1.827	1.799
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																			
Latín y Castellano.—Primer curso.....	Oficial.....	50	46	48	40	63	46	48	38	28	26	27	21	37	32	31	201	206	174
	Privada.....	31	9	21	23	13	12	24	16	20	9	24	36	23	14	13	110	76	102
	Doméstica.....	31	63	36	16	12	24	18	19	21	10	18	10	8	4	16	103	116	107
		132	118	105	79	88	82	90	73	69	45	69	67	68	50	60	414	398	383
Latín y Castellano.—Segundo curso.....	Oficial.....	43	42	46	31	39	52	35	51	29	28	18	13	52	32	32	189	182	172
	Privada.....	36	8	14	15	17	13	31	19	12	2	22	18	9	20	15	93	86	72
	Doméstica.....	28	44	36	11	8	7	7	9	15	6	2	8	5	11	3	57	74	69
		107	94	96	57	64	72	73	79	56	36	42	39	66	63	50	339	342	313
Retórica y Poética.....	Oficial.....	48	39	32	26	39	32	29	38	41	40	23	17	27	46	37	140	185	159
	Privada.....	26	10	15	11	17	18	12	24	15	1	10	18	15	15	17	65	76	83
	Doméstica.....	19	43	29	1	4	8	4	4	3	2	9	6	2	3	8	28	65	54
		93	92	76	38	60	58	45	66	59	13	42	41	44	66	62	233	326	296
Geografía.....	Oficial.....	54	54	52	45	79	54	57	37	36	54	51	39	50	42	37	260	263	218
	Privada.....	48	40	43	23	19	15	24	16	20	14	50	62	20	19	14	129	144	154
	Doméstica.....	54	79	41	12	17	25	16	27	29	21	34	16	11	7	18	114	164	129
		156	173	136	80	115	94	97	80	85	89	135	117	81	68	69	503	571	501
Historia de España.....	Oficial.....	35	49	58	44	40	36	49	67	28	29	32	11	48	43	45	205	231	178
	Privada.....	43	17	51	16	20	11	31	23	16	3	42	38	14	9	21	107	111	137
	Doméstica.....	29	41	46	4	11	26	3	12	23	14	19	14	6	10	10	56	93	119
		107	107	155	64	71	73	83	102	67	46	93	63	68	62	76	368	435	434
Historia Universal.....	Oficial.....	37	47	44	20	32	57	40	50	23	31	26	22	50	37	34	178	192	180
	Privada.....	42	20	44	18	13	15	31	17	17	4	29	27	9	18	15	104	97	118
	Doméstica.....	35	36	40	13	7	14	6	8	14	10	15	10	6	11	8	70	77	86
		114	103	128	51	52	86	77	75	54	45	70	59	65	66	57	352	366	384
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial.....	50	59	43	25	35	36	16	29	27	14	24	18	30	36	41	135	183	165
	Privada.....	19	9	18	17	12	14	11	7	16	1	13	15	7	12	11	55	53	74
	Doméstica.....	16	32	24	3	2	7	3	6	2	1	8	5	1	5	7	24	53	45
		85	100	85	45	49	57	30	42	45	16	45	38	38	53	59	214	289	284
Aritmética y Álgebra.....	Oficial.....	64	34	64	53	61	51	48	40	50	47	34	33	47	69	63	259	258	263
	Privada.....	47	10	33	14	16	19	12	27	20	7	19	28	14	19	22	94	91	122
	Doméstica.....	37	49	35	2	10	14	13	14	13	12	25	15	6	13	13	70	109	90
		148	113	132	69	87	84	73	81	83	66	78	78	67	99	98	423	458	475
Geometría y Trigonometría.....	Oficial.....	58	61	50	38	54	36	40	43	29	26	26	11	58	21	49	220	205	175
	Privada.....	29	10	13	24	15	12	10	7	16	2	17	19	10	10	14	75	59	74
	Doméstica.....	12	23	18	2	3	9	4	4	2	7	11	7	2	3	6	27	44	42
		99	94	81	64	72	57	54	54	47	35	54	37	70	34	69	322	308	291
Física y Química.....	Oficial.....	48	64	56	43	41	29	26	29	38	15	15	26	34	47	26	166	196	175
	Privada.....	18	4	16	13	23	10	17	7	6	2	9	4	9	7	8	57	50	44
	Doméstica.....	12	13	13	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	5	1	18	24	18
		78	81	85	58	66	40	44	38	46	17	26	31	44	59	35	241	270	237
Historia Natural.....	Oficial.....	46	59	50	42	25	31	31	22	38	17	15	16	32	36	36	168	157	171
	Privada.....	17	5	14	15	22	12	14	7	6	2	7	5	8	11	11	54	48	48
	Doméstica.....	12	12	14	1	1	2	2	4	2	3	2	2	1	2	2	17	19	16
		75	76	78	58	48	43	45	33	44	20	22	21	41	45	49	239	224	235
Fisiología é Higiene.....	Oficial.....	47	56	48	41	23	32	21	17	34	15	13	18	28	37	32	132	146	164
	Privada.....	12	6	14	15	22	12	12	7	4	2	10	5	8	7	11	47	52	46
	Doméstica.....	12	12	16	1	1	2	1	5	1	1	1	1	2	3	2	15	22	20
		71	74	78	57	46	44	34	29	39	16	24	24	36	47	45	214	220	230
Agricultura.....	Oficial.....	5	53	30	1	26	32	2	18	28	4	11	20	20	41	28	25	149	158
	Privada.....	5	5	15	2	23	13	2	7	4	2	11	4	1	7	11	6	53	47
	Doméstica.....	2	22	20	2	6	6	2	4	5	2	2	1	2	3	4	2	37	36
		5	80	85	1	55	51	2	29	37	4	24	25	23	51	43	33	239	241
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial.....	580	683	641	449	557	524	440	479	429	316	315	267	513	519	491	2.298	2.553	2.352
	Privada.....	373	153	311	204	232	176	229	184	172	43	263	279	147	164	183	996	996	1.121
	Doméstica.....	347	469	368	68	84	141	76	118	130	89	146	94	51	80	98	601	897	831
		1.270	1.305	1.320	721	873	841	745	781	731	448	724	640	711	763	772	3.895	4.446	4.304

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

Table with columns for 'ALUMNOS', 'CLASE', 'SEVILLA.', 'JEREZ.', 'CÁDIZ.', 'BADAJOZ.', 'CÓRDOBA.', 'CABRA.', 'CANARIAS.', 'HUELVA.', and 'TOTALS.'. Rows list subjects like 'Latin y Castellano', 'Retórica y Poética', 'Geografía', etc., with sub-rows for 'Oficial', 'Privada', and 'Doméstica' categories.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Cuadro del número de alumnos e inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS e ENSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	VALENCIA.			MURCIA.			ALICANTE.			ALBACETE.			LORCA.			CASTELLON.			TOTALES.			
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877
ALUMNOS.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	776 690 472	753 788 206	761 865 270	257 74 351	255 497 291	246 273 301	166 395 88	179 383 101	171 399 144	112 86 99	141 119 401	125 130 84	261 » »	304 » »	333 » »	164 21 44	154 27 53	173 24 60	1.736 1.266 754	1.756 1.514 752	1.810 1.691 829	
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.		1.638	1.747	1.896	682	743	820	649	663	684	297	331	340	261	304	333	229	234	237	3.756	4.022	4.330	
Latín y Castellano.—1.º curso.	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	185 223 67	151 255 62	163 249 88	64 26 130	59 78 100	50 72 95	28 151 49	35 76 24	27 113 36	29 29 46	21 42 29	30 28 33	77 » »	95 » »	100 » »	58 43 28	36 8 27	52 5 15	441 442 320	397 459 242	422 467 267	
Latín y Castellano.—2.º curso	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	475 137 168 37	468 163 243 44	500 120 236 54	220 45 10 70	237 54 41 79	217 49 70 71	228 15 94 20	135 27 106 37	176 31 73 20	104 26 16 15	92 26 36 25	91 18 36 20	77 50 » »	95 72 » »	100 81 » »	99 28 4 9	71 51 14 13	72 43 5 19	1.203 301 292 151	1.098 393 440 198	1.156 342 420 184	
Retórica y Poética.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	142 118 28	168 120 29	165 171 54	50 13 46	49 29 42	51 60 55	20 77 5	22 74 17	33 81 11	22 15 9	18 10 12	23 33 12	25 » »	45 » »	59 » »	27 2 3	20 2 3	40 10 15	286 225 91	322 235 103	371 355 147	
Geografía.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	203 229 70	164 261 70	166 251 81	72 25 142	64 90 122	54 91 117	63 159 47	59 96 26	53 103 34	31 33 53	25 44 34	30 29 34	85 » »	98 » »	117 » »	64 12 27	39 8 27	65 5 16	518 458 339	449 499 279	485 479 282	
Historia de España.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	160 158 40	153 221 40	136 216 44	62 16 72	66 43 93	55 74 75	23 48 14	41 64 29	45 130 29	39 11 16	19 16 24	33 25 19	51 » »	73 » »	84 » »	35 » 8	41 » 10	33 » 20	370 233 150	393 358 196	386 443 187	
Historia Universal.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	358 144 163 37	414 141 198 31	396 145 243 64	150 51 15 92	202 40 17 76	204 52 69 80	85 20 101 20	134 22 149 28	204 36 39 16	66 31 16 19	59 29 21 27	77 28 39 18	51 » »	73 » »	84 » »	43 » 6	65 » 3	53 38 15	753 323 301 170	947 344 355 165	1.018 378 405 193	
Psicología, Lógica y Ética.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	341 179 70 17	370 160 91 33	452 154 117 45	158 32 18 36	133 50 9 44	201 44 35 49	141 15 27 8	169 24 41 10	91 26 58 17	66 19 18 2	77 19 10 11	85 23 17 7	53 37 » »	85 51 » »	79 52 » »	35 28 4 1	30 16 » »	68 20 4 3	794 310 137 64	864 320 151 102	976 319 231 121	
Aritmética y Álgebra.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	266 262 127 61	284 245 161 65	316 195 174 59	86 64 13 98	103 58 26 72	128 52 64 58	50 77 61 21	75 76 100 22	101 76 101 26	39 18 27 27	40 23 37 23	47 33 37 19	37 70 » »	51 70 » »	52 82 » »	33 39 3 11	46 4 8 9	42 » » 27	530 231 218	518 313 191	480 384 189	
Geometría y Trigonometría.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	450 121 104 16	471 195 95 27	428 159 131 45	175 34 22 32	156 55 17 44	174 51 31 43	159 22 48 3	198 18 45 9	203 29 55 8	72 20 13 5	68 18 18 13	89 29 23 9	70 58 » »	70 55 » »	82 46 » »	53 38 3 2	59 21 3 1	77 35 5 5	979 293 187 58	1.022 362 178 94	1.053 349 245 110	
Física y Química.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	238 158 60 »	317 113 85 7	335 171 78 11	88 53 10 19	116 37 20 14	125 51 25 22	73 29 35 1	72 30 34 4	92 20 36 12	38 30 11 6	49 22 7 7	61 18 16 »	58 48 » »	55 47 » »	46 39 » »	43 24 1 2	25 32 2 2	45 19 2 2	538 342 117 28	634 281 148 34	704 318 157 47	
Historia Natural.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	218 136 58 »	205 103 75 5	260 149 64 13	82 51 10 17	71 34 20 16	98 47 21 23	65 22 38 1	68 22 28 5	68 19 40 11	47 25 6 5	36 18 » »	34 17 11 2	48 42 » »	47 42 » »	39 43 » »	27 20 1 2	36 32 2 2	23 16 2 2	487 302 113 25	463 255 131 37	522 291 138 51	
Fisiología é Higiene.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	194 110 51 »	183 85 73 6	226 140 62 12	78 45 10 15	70 35 21 15	91 46 18 24	67 28 30 1	55 17 26 3	70 21 41 9	36 24 7 5	38 18 10 5	30 18 13 4	42 38 » »	42 38 » »	43 45 » »	23 19 1 2	35 28 2 1	20 17 2 3	440 264 99 23	423 221 132 32	480 287 136 52	
Agricultura.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	161 3 »	164 109 74 14	214 148 59 26	70 50 10 21	71 36 20 17	88 49 19 25	59 » » »	48 20 43 5	71 21 30 12	36 » » »	33 21 12 9	35 18 13 3	38 2 » »	38 42 » »	45 48 » »	22 23 1 4	31 27 2 5	22 17 1 2	386 78 41 25	385 255 151 50	475 301 122 68	
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial..... Privada..... Doméstica.....	1.937 1.526 373	1.950 1.922 433	2.011 2.051 596	673 198 790	637 431 734	651 649 737	368 869 190	413 852 221	437 900 241	314 202 208	281 258 225	318 320 180	636 » »	813 » »	875 » »	430 51 101	416 61 106	437 64 144	4.338 2.846 1.632	4.510 3.524 1.719	4.729 3.984 1.898	
		3.836	4.305	4.638	1.661	1.802	2.037	1.427	1.486	1.378	724	764	818	636	313	875	582	583	645	8.866	9.753	10.611	

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

Table with columns for ALUMNOS, CLASE, VALLADOLID, SANTANDER, BILBAO, BURGOS, PALENCIA, S. SEBASTIAN, VITORIA, and TOTALES. Rows include ALUMNOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA, Latin y Castellano, Retórica y Poética, Geografía, Historia de España, Historia Universal, Psicología, Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química, Historia Natural, Fisiología é Higiene, Agricultura, and Número total de inscripciones de matrícula.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matrícula de los Estudios generales de Segunda Enseñanza en los Institutos de este distrito en el trienio de 1876 á 1879.

ALUMNOS é INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.	CLASE de ENSEÑANZA.	ZARAGOZA.			PAMPLONA.			LOGROÑO.			HUESCA.			SORIA.			TERUEL.			TOTALES.		
		CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.			CURSOS.					
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
ALUMNOS.....	Oficial....	270	283	262	247	276	266	176	158	146	104	91	82	130	141	138	77	77	97	1.004	1.026	994
	Privada....	586	578	617	37	37	69	409	426	417	144	164	172	8	"	"	51	50	64	935	953	1.039
	Doméstica..	67	61	60	"	32	26	37	52	36	3	7	10	1	1	6	1	7	16	109	160	154
		923	922	939	284	345	361	322	336	299	251	262	264	139	142	144	129	134	177	2.048	2.141	2.184
INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.																						
Latin y Castellano.—1.º curso.	Oficial....	53	48	45	76	71	55	51	34	40	17	17	13	31	33	25	20	24	30	250	227	208
	Privada....	179	167	194	17	8	28	41	39	24	52	53	44	3	"	"	18	17	23	310	284	313
	Doméstica..	26	12	16	"	22	13	20	21	13	"	2	6	1	"	5	1	"	2	48	57	55
		260	227	255	93	101	96	112	94	77	69	72	63	35	33	30	39	41	55	608	568	576
Latin y Castellano.—2.º curso.	Oficial....	73	53	55	47	64	54	42	38	25	28	14	16	30	33	33	23	13	23	243	215	206
	Privada....	155	135	146	6	13	22	22	33	31	33	39	41	4	"	"	20	14	15	240	234	255
	Doméstica..	17	20	8	"	2	4	13	7	16	3	3	2	"	"	"	"	"	"	33	32	30
		245	208	209	53	79	80	77	78	72	64	56	59	34	33	33	43	27	38	516	481	491
Retórica y Poética.....	Oficial....	57	73	58	46	42	59	22	31	34	22	16	15	22	22	25	15	16	11	184	200	202
	Privada....	102	146	80	3	6	11	18	24	27	31	31	35	5	"	"	3	13	12	162	220	165
	Doméstica..	5	15	16	"	"	2	3	8	7	"	"	2	"	"	"	"	1	1	8	24	28
		164	234	154	49	48	72	43	63	68	53	47	52	27	22	25	18	30	24	354	444	395
Geografía.....	Oficial....	60	48	47	90	84	62	54	41	38	18	18	14	35	35	31	21	24	27	278	250	219
	Privada....	176	176	205	21	10	30	43	42	33	60	55	48	4	"	"	19	16	26	323	299	342
	Doméstica..	25	16	16	"	18	15	22	21	16	"	2	6	1	"	5	1	4	8	49	61	66
		261	240	268	111	112	107	119	104	87	78	75	68	40	35	36	41	44	61	650	610	627
Historia de España.....	Oficial....	73	60	55	63	58	43	46	46	32	25	16	22	38	37	29	10	17	10	255	234	191
	Privada....	177	157	152	1	13	15	11	31	33	38	42	42	3	"	"	1	20	4	231	263	246
	Doméstica..	15	19	15	"	1	4	40	13	21	2	4	3	"	"	"	"	"	2	27	37	45
		265	236	222	64	72	62	67	90	86	65	62	67	41	37	29	11	37	16	513	534	482
Historia Universal.....	Oficial....	73	50	67	50	68	68	49	39	8	27	17	5	38	39	34	21	13	15	258	226	197
	Privada....	158	95	95	5	10	18	27	29	22	20	30	22	4	"	"	19	8	20	233	172	177
	Doméstica..	12	17	9	"	3	3	9	10	3	2	1	1	"	"	"	"	1	6	23	32	22
		243	162	171	55	81	89	85	78	33	49	48	28	42	39	34	40	22	41	514	430	506
Psicología, Lógica y Ética...	Oficial....	63	77	59	39	54	51	22	24	25	22	14	18	22	28	27	8	11	12	176	208	192
	Privada....	79	61	95	4	5	8	15	20	17	17	23	28	5	"	"	5	1	12	125	112	160
	Doméstica..	5	10	9	"	2	"	2	11	5	"	"	1	"	"	1	"	"	1	7	23	17
		147	148	163	43	61	59	39	55	47	39	39	47	27	28	28	13	12	25	308	343	369
Aritmética y Álgebra.....	Oficial....	75	57	62	66	56	63	18	35	30	34	15	17	35	30	32	19	18	23	247	211	227
	Privada....	106	136	116	13	13	17	15	37	37	32	29	44	2	"	"	6	14	13	174	229	227
	Doméstica..	24	11	15	"	5	2	9	11	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	34	28	18
		205	204	193	79	74	82	42	83	67	67	45	61	37	30	32	25	32	37	455	468	472
Geometría y Trigonometría...	Oficial....	79	74	58	46	52	51	37	18	27	16	22	13	21	32	26	11	12	11	210	210	186
	Privada....	93	80	92	4	11	6	20	11	26	19	29	26	5	"	"	5	2	12	146	133	162
	Doméstica..	40	14	6	"	5	3	8	2	6	"	"	1	"	"	1	"	1	"	18	22	17
		182	168	156	50	68	60	65	31	59	35	51	40	26	32	27	16	15	23	374	365	365
Física y Química.....	Oficial....	62	68	57	25	40	43	39	34	21	25	14	21	16	11	19	13	9	12	180	176	175
	Privada....	75	68	54	4	4	7	20	18	13	9	12	24	5	"	"	5	5	"	113	107	98
	Doméstica..	6	8	7	"	"	2	5	3	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	11	12	9
		143	144	118	29	44	54	64	55	34	34	26	45	21	11	19	18	15	12	309	295	282
Historia Natural.....	Oficial....	56	68	58	25	40	38	37	34	23	22	15	20	18	13	24	12	7	15	170	177	178
	Privada....	72	63	48	4	4	5	18	22	11	11	11	23	2	"	"	5	5	"	112	105	89
	Doméstica..	7	7	6	"	"	"	5	2	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	12	10	6
		135	138	112	29	44	43	60	58	34	33	27	43	20	13	24	17	12	15	294	292	271
Fisiología é Higiene.....	Oficial....	54	65	57	23	40	37	35	21	21	21	18	19	14	14	24	13	3	15	168	175	173
	Privada....	65	63	53	2	4	6	17	21	11	8	12	23	"	"	"	5	5	"	97	105	93
	Doméstica..	7	7	5	"	"	"	5	2	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	12	10	5
		126	135	115	25	44	43	59	58	32	29	31	42	20	14	24	18	8	15	277	290	271
Agricultura.....	Oficial....	"	66	56	"	39	40	39	37	15	17	15	18	23	10	22	3	6	9	82	173	160
	Privada....	"	63	51	"	5	6	20	18	13	2	11	23	"	"	"	"	5	"	22	104	93
	Doméstica..	"	6	9	"	"	"	3	4	4	"	1	"	"	"	"	"	2	"	3	13	13
		"	137	116	"	44	46	62	59	32	19	27	41	23	10	22	3	13	9	107	290	266
Número total de inscripciones de matrícula.....	Oficial....	780	807	734	596	708	666	493	446	359	294	211	211	349	337	351	189	173	213	2.701	2.682	2.514
	Privada....	1.437	1.412	1.381	84	106	179	287	345	298	352	379	423	42	"	"	411	423	437	2.293	2.367	2.418
	Doméstica..	159	162	137	"	58	48	114	115	91	8	16	22	2	"	12	2	10	21	285	361	331
		2.376	2.381	2.252	680	872	893	894	906	728	634	606	633	393	337	363	302	308	371	5.279	5.410	5.263

ESTUDIOS DE APLICACION A LAS ARTES, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, ETC.

Cuadro del número de alumnos é inscripciones de matricula de los Estudios de aplicacion en todos los Institutos de Segunda Enseñanza en el trienio de 1876 á 1879.

Table with columns for DISTRICTOS UNIVERSITARIOS, INSTITUTOS, and three course periods (CURSO DE 1876 A 1877, 1877 A 1878, 1878 A 1879). Each course period includes sub-columns for 'NÚMERO DE ALUMNOS' and 'INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA' across various subjects like Dibujo, Idiomas, Artes, etc.

(*) En este cuadro se expresan solamente los alumnos de los Estudios de aplicación y no los que a la vez se hallan matriculados en los Estudios generales de Segunda Enseñanza. Las inscripciones de matrícula figuran sin embargo por el número total que resulta en cada asignatura.

CUADRO DEL NÚMERO DE ALUMNOS E INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA EN TODOS LOS INSTITUTOS DEL REINO DURANTE EL TRIENIO DE 1876 A 1879, CON EXPRESIÓN DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PARTICULARES CONFERIDOS EN LOS DOS CURSOS DE 1878 A 1879.

Table with columns for DISTRICTOS UNIVERSITARIOS, ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA, ESTUDIOS DE APLICACION, and TOTAL GENERAL. Rows include university districts like Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, and Zaragoza, with detailed student and enrollment data for each year (1876-1879).

CUADRO DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN TODOS LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL REINO CON DISTINCION DE LOS REPRESENTANTES A LAS DOS SECCIONES DE ESTUDIOS GENERALES Y ESTUDIOS DE APLICACION, DURANTE EL TRIENIO DE 1876 A 1879.

Table with columns for INSTITUTOS, CURSO DE 1876 A 1877, CURSO DE 1877 A 1878, CURSO DE 1878 A 1879, CURSO DE 1876 A 1877, CURSO DE 1877 A 1878, CURSO DE 1878 A 1879, CURSO DE 1876 A 1877, CURSO DE 1877 A 1878, CURSO DE 1878 A 1879. Each column contains sub-columns for Ingresos, Gastos, Déficit, Sobrante, and Pesetas.

(*) En los ingresos de los Institutos de Madrid no figuran las rentas de sus cuantiosos bienes que ingresan en el Tesoro, puesto que el Gobierno cubre a su sostenimiento e incluye sus gastos en el presupuesto general del Estado. El déficit de los demás Institutos lo satisfacen las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos, según que sean respectivas. (**) Los ingresos por titulos académicos y los gastos del personal y material en el curso corriente de 1878 a 1879 son superiores iguales a los del curso anterior.

RESÚMEN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS DOS SECCIONES DE ESTUDIOS GENERALES Y ESTUDIOS DE

EXPRESANDO SEPARADAMENTE LAS CANTIDADES DESTINADAS AL AUMENTO Y MEJORA DEL MATERIAL

DISTRITOS UNIVERSITARIOS.	INSTITUTOS.	CURSO DE 1876 Á 1877.							CURSO DE					
		INGRESOS.			GASTOS.			DIFERENCIA.		INGRESOS.				
		Por derechos de matrícula. Pesetas.	Por títulos académicos. Pesetas.	Por otros conceptos. Pesetas.	Total. Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	Total. Pesetas.	Déficit. Pesetas.	Sobrante. Pesetas.	Por derechos de matrícula. Pesetas.	Por títulos académicos. Pesetas.	Por otros conceptos. Pesetas.	Total. Pesetas.
MADRID	Cardenal Cisneros.....	26.680	7.874	»	34.554	58.525	7.500	66.025	31.471	»	48.664	17.360	»	66.024
	San Isidro.....	23.083	4.830	»	27.913	81.524	7.500	89.024	61.111	»	36.960	11.944	»	48.904
	Toledo.....	6.288	1.498	5.960	13.746	42.256	9.216	51.472	37.726	»	9.476	2.710	5.960	48.146
	Ciudad-Real.....	3.899	500	357	4.756	40.487	2.617	43.104	38.348	»	5.168	1.050	357	6.575
	Guadalajara.....	2.948	600	80	3.628	37.585	3.650	41.235	37.607	»	4.320	900	80	5.300
	Cuenca.....	3.232	1.250	192	4.674	33.530	3.119	36.649	31.975	»	3.832	1.200	192	5.224
	Segovia.....	2.553	550	6.537	9.662	33.088	2.920	36.008	26.346	»	2.744	1.050	1.170	4.964
BARCELONA	Barcelona.....	20.136	7.900	»	28.036	69.800	22.560	92.360	64.304	»	44.584	9.655	»	54.239
	Baleares.....	8.384	2.130	5.006	15.520	42.237	3.884	46.121	30.604	»	9.630	2.130	4.778	16.538
	Tarragona.....	4.916	5.223	1.510	11.651	45.947	2.924	48.871	37.220	»	9.048	4.805	1.321	15.374
	Gerona.....	4.516	1.900	1.366	7.782	33.999	3.483	37.482	29.700	»	6.224	2.850	1.370	10.444
	Lérida.....	3.798	2.340	1.070	7.208	27.242	713	27.955	20.747	»	5.064	2.480	6.204	13.748
	Figueras.....	4.296	1.380	700	6.376	22.819	534	23.353	16.977	»	4.240	1.130	»	5.370
	Reus.....	3.512	1.188	»	4.700	16.850	1.500	18.350	13.650	»	2.480	750	»	3.230
	Mahon.....	966	500	»	1.466	12.540	387	12.927	11.461	»	1.168	200	»	1.368
GRANADA	Granada.....	10.660	2.680	355	13.695	47.865	4.687	52.552	38.857	»	18.652	8.730	230	27.612
	Málaga.....	10.984	1.250	54.697	66.931	53.357	12.942	66.299	»	632	17.925	3.900	37.491	59.316
	Jaen.....	5.688	1.490	44.024	51.202	44.811	1.983	46.794	»	4.408	10.416	1.690	37.347	49.433
	Almería.....	3.160	660	»	3.820	23.930	1.858	25.788	21.968	»	4.512	1.250	»	5.762
	Baeza.....	1.928	600	9.684	12.212	16.980	1.594	18.574	6.362	»	1.824	500	3.521	5.845
OVIEDO	Oviedo.....	7.647	5.400	»	13.047	26.643	1.500	28.143	15.096	»	12.824	5.750	»	18.574
	Leon.....	4.322	1.273	»	5.595	43.090	2.749	45.839	40.244	»	5.033	2.144	»	7.177
	Ponferrada.....	2.008	850	6.757	9.615	12.820	1.216	14.036	4.421	»	2.704	900	15.236	18.340
	Gijón.....	2.460	200	»	2.660	22.364	2.000	24.364	21.704	»	2.800	450	»	3.250
	Tapia.....	1.076	800	2.800	4.376	9.974	410	10.384	6.008	»	1.408	1.250	15.839	18.497
SALAMANCA	Salamanca.....	7.774	4.300	»	12.074	38.724	1.605	40.329	28.255	»	11.520	4.750	»	16.270
	Zamora.....	8.211	1.550	»	9.761	29.232	6.886	36.118	26.357	»	8.298	2.450	»	10.748
	Cáceres.....	3.448	800	»	4.248	36.151	9.090	45.241	40.993	»	4.424	1.050	»	5.474
	Ávila.....	2.332	1.250	»	3.582	36.973	3.476	40.449	36.867	»	4.128	1.580	»	5.708
SANTIAGO	Santiago.....	6.464	3.950	»	10.414	34.595	12.260	46.855	36.444	»	10.712	4.650	»	15.362
	Orense.....	5.367	2.400	167	7.934	53.009	4.164	57.173	49.239	»	7.796	2.560	173	10.529
	Pontevedra.....	2.860	820	760	4.440	40.601	4.400	45.001	40.561	»	6.808	980	682	8.470
	Coruña.....	4.152	250	»	4.402	40.303	8.036	48.339	43.937	»	6.696	300	»	6.996
	Lugo.....	6.490	2.500	»	8.990	50.418	8.000	58.418	49.428	»	6.616	2.240	»	8.856
	Sevilla.....	18.074	7.600	»	25.674	54.117	8.944	63.061	37.387	»	32.609	11.080	»	43.689
SEVILLA	Jerez.....	9.083	2.025	21.500	32.608	43.182	4.061	47.243	14.635	»	15.784	1.875	21.500	39.159
	Cádiz.....	7.921	2.025	»	9.946	64.112	6.000	70.112	60.166	»	12.344	2.750	»	15.094
	Badajoz.....	6.119	1.400	»	7.519	39.495	8.232	47.727	41.208	»	10.235	1.500	»	11.735
	Córdoba.....	6.140	1.860	21.983	29.983	50.425	21.324	71.749	41.966	»	6.200	1.800	11.665	19.665
	Cabra.....	4.864	1.300	32.520	38.684	33.270	2.850	36.120	»	2.564	6.104	1.500	36.236	43.840
	Canarias.....	3.500	500	1.390	5.390	40.890	2.262	43.152	37.762	»	6.900	600	944	8.444
	Huelva.....	1.316	550	1.598	3.464	42.431	6.131	48.562	45.098	»	2.040	250	»	2.290
	Valencia.....	50.800	10.430	20.253	81.483	58.684	8.320	67.004	»	14.479	39.532	11.620	7.915	59.067
	Murcia.....	7.532	2.350	99.433	109.315	47.877	4.994	52.871	»	56.464	18.196	2.110	81.460	101.766
	Alicante.....	9.228	3.025	»	12.253	66.471	8.940	75.411	63.158	»	13.832	1.825	»	15.657
Albacete.....	4.052	1.400	»	5.452	41.585	4.572	46.157	40.205	»	6.712	2.250	»	8.962	
VALLADOLID	Valencia.....	5.119	2.260	»	7.379	31.136	1.700	32.836	25.457	»	7.044	1.580	»	8.624
	Castellón.....	3.799	1.740	34	5.573	31.261	1.564	32.825	27.252	»	4.788	2.380	34	7.202
	Valladolid.....	49.328	4.650	»	23.978	31.281	2.084	33.365	9.387	»	20.088	8.000	»	28.088
	Santander.....	8.713	2.050	324	11.087	47.736	5.979	53.715	42.628	»	14.022	1.374	120	15.516
	Bilbao.....	7.302	1.175	»	8.477	47.445	4.974	52.419	43.942	»	8.963	1.300	»	10.263
	Burgos.....	6.482	2.350	4.956	13.788	44.456	7.705	52.161	38.373	»	7.776	2.540	11.952	22.268
	Palencia.....	3.972	1.350	1.367	6.689	30.159	2.665	32.824	26.135	»	5.240	1.850	»	7.090
	San Sebastián.....	4.858	1.100	»	5.958	25.632	2.546	28.178	22.220	»	4.940	500	»	5.440
Vitoria.....	2.952	840	»	3.792	31.657	4.940	36.597	32.805	»	4.132	1.690	»	5.822	
ZARAGOZA	Zaragoza.....	12.106	4.250	»	16.356	40.562	3.846	44.408	28.052	»	19.508	5.700	»	25.208
	Pamplona.....	4.912	1.740	»	6.652	36.772	5.203	41.975	35.223	»	7.208	2.060	»	9.268
	Logroño.....	5.028	2.750	181	7.959	32.100	4.532	36.632	28.673	»	7.280	3.000	4.081	14.361
	Huesca.....	3.790	1.250	4.860	9.900	33.367	2.402	35.769	25.869	»	5.020	1.350	2.003	8.373
	Soria.....	2.436	950	129	3.515	31.095	2.559	33.654	29.939	»	2.848	450	179	3.477
	Teruel.....	1.606	950	173	2.729	26.801	3.600	30.401	27.762	»	2.580	850	215	3.645
Total general.....		437.312	136.258	352.443	926.013	2.363.768	205.082	2.668.850	1.869.207	126.370	630.673	181.122	310.455	1.122.250

(*) En los ingresos de los Institutos del Cardenal Cisneros y de San Isidro de Madrid no figuran las rentas de sus cuantiosos bienes que ingresan en el Tesoro, puesto que el Gobierno cuida de su sostenimiento é incluye sus gastos en el presupuesto general del Estado. El déficit de los

APLICACION EN TODOS LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL REINO DURANTE EL TRIENIO DE 1876 Á 1879,

CIENTIFICO EN EL PRESENTE CURSO, PROCEDENTES DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS DEL CURSO ANTERIOR.

1877 Á 1878.

CURSO DE 1878 Á 1979.

GASTOS.					DIFERENCIA.		INGRESOS.				GASTOS.			DIFERENCIA.		CANTIDADES destinadas al material científico en el curso actual procedentes de los derechos académicos del curso anterior.	INSTITUTOS.
Personal.	Material.	Total.	Déficit.	Sobrante.	Por derechos de matrícula.	Por títulos académicos.	Por otros conceptos.	Total.	Personal.	Material.	Total.	Déficit.	Sobrante.				
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—				
65.304	7.500	72.804	6.777	»	50.016	17.360	»	67.376	65.304	7.500	72.804	5.425	»	40.148	Cardenal Cisneros.		
91.004	7.500	98.504	49.600	»	38.744	41.944	»	80.688	91.004	7.500	98.504	47.816	»	7.106	San Isidro.		
39.558	41.037	80.595	32.449	»	8.960	2.740	5.960	17.630	39.558	41.037	80.595	32.965	»	2.026	Toledo.		
39.637	2.356	41.993	35.418	»	4.752	1.050	357	6.159	39.637	2.356	41.993	35.834	»	807	Ciudad-Real.		
40.585	3.650	44.235	38.935	»	4.728	900	80	5.708	40.585	3.650	44.235	38.527	»	759	Guadalajara.		
37.150	2.380	39.530	34.306	»	4.744	1.200	192	6.136	37.150	2.380	39.530	33.394	»	858	Cuenca.		
28.313	4.138	32.451	27.487	»	3.200	1.050	1.170	5.420	28.313	4.138	32.451	27.031	»	694	Segovia.		
75.800	22.410	98.210	43.971	»	48.952	9.655	»	58.607	75.800	22.410	98.210	39.603	»	11.414	Barcelona.		
44.282	4.386	48.668	32.130	»	9.265	2.130	4.778	16.173	44.282	4.386	48.668	32.495	»	2.028	Baleares.		
45.631	2.928	48.559	33.185	»	8.488	4.805	1.521	14.814	45.631	2.928	48.559	33.745	»	2.154	Tarragona.		
31.136	3.194	34.330	23.886	»	7.376	2.850	1.370	11.596	31.136	3.194	34.330	22.734	»	1.232	Gerona.		
26.076	1.631	27.707	13.959	»	5.432	2.480	6.204	14.116	26.076	1.631	27.707	13.591	»	4.387	Lérida.		
20.733	701	21.434	16.064	»	4.376	1.130	»	5.506	20.733	701	21.434	15.928	»	668	Figueras.		
16.249	1.500	17.749	14.519	»	2.688	750	»	3.538	16.249	1.500	17.749	14.211	»	396	Reus.		
13.056	484	13.540	12.172	»	1.264	200	»	1.464	13.056	484	13.540	12.076	»	291	Mahon.		
46.136	6.070	52.206	24.594	»	18.128	8.730	230	27.088	46.136	6.070	52.206	25.118	»	4.001	Granada.		
48.577	16.756	65.333	6.017	»	17.888	3.900	37.494	59.279	48.577	16.756	65.333	6.054	»	3.703	Málaga.		
44.492	3.747	48.239	»	1.214	11.760	1.690	37.347	50.797	44.492	3.747	48.239	»	2.558	Jaen.			
22.867	4.802	27.669	21.907	»	3.960	1.250	»	5.210	22.867	4.802	27.669	22.459	»	1.030	Almería.		
15.326	2.125	17.451	11.606	»	1.392	500	3.521	5.413	15.326	2.125	17.451	12.038	»	495	Baeza.		
36.886	2.750	39.636	21.062	»	13.632	5.750	»	19.382	36.886	2.750	39.636	20.254	»	2.304	Oviedo.		
39.974	3.860	43.834	36.657	»	5.054	2.144	»	7.198	39.974	3.860	43.834	36.636	»	882	Leon.		
14.658	4.945	19.603	763	»	2.256	900	15.236	18.392	14.658	4.945	19.603	1.211	»	678	Ponferrada.		
23.443	2.000	25.443	22.193	»	2.800	450	»	3.250	23.443	2.000	25.443	22.193	»	463	Gijon.		
16.029	417	16.446	»	2.051	1.336	1.250	15.840	18.426	16.029	418	16.447	»	1.979	Tapia.			
39.747	1.793	41.540	25.270	»	12.282	4.750	»	17.032	39.747	1.793	41.540	24.508	»	2.408	Salamanca.		
30.375	10.442	40.817	30.069	»	7.866	2.450	»	10.316	30.375	10.442	40.817	30.501	»	2.124	Zamora.		
35.330	9.425	44.755	39.281	»	5.488	1.050	»	6.538	35.330	9.425	44.755	38.217	»	1.082	Cáceres.		
36.313	3.234	39.547	33.839	»	3.872	1.580	»	5.452	36.313	3.234	39.547	34.095	»	341	Avila.		
33.553	4.063	37.616	22.254	»	10.656	4.650	»	15.306	33.553	4.063	37.616	22.310	»	2.903	Santiago.		
45.098	4.363	49.461	38.932	»	7.256	2.560	173	9.989	45.098	4.363	49.461	39.472	»	1.968	Orense.		
43.100	3.750	46.850	38.380	»	6.336	980	682	7.998	43.100	3.750	46.850	38.852	»	1.808	Pontevedra.		
44.490	2.911	47.401	40.405	»	6.088	300	»	6.388	44.490	2.911	47.401	41.013	»	1.100	Coruña.		
49.332	1.922	51.254	42.398	»	6.616	2.240	»	8.856	49.332	1.922	51.254	42.398	»	1.786	Lugo.		
55.992	3.942	59.934	16.245	»	33.538	11.080	»	44.618	55.992	3.942	59.934	15.316	»	7.937	Sevilla.		
33.811	4.882	38.693	»	466	15.644	1.875	21.500	39.019	33.811	4.882	38.693	»	326	Jerez.			
66.425	6.000	72.425	57.331	»	12.072	2.750	»	14.822	66.425	6.000	72.425	57.603	»	2.235	Cádiz.		
42.480	5.971	48.451	36.666	»	11.050	1.500	»	12.550	42.480	5.971	48.451	35.901	»	2.245	Badajoz.		
50.175	15.407	65.582	45.917	»	9.504	1.800	11.665	22.969	50.175	15.407	65.582	42.613	»	2.119	Córdoba.		
36.312	3.924	40.236	»	3.604	5.672	1.500	36.236	43.408	36.312	3.924	40.236	»	3.172	Cabra.			
40.740	1.962	42.702	34.258	»	6.504	600	944	8.048	40.740	1.962	42.702	34.654	»	1.683	Canarias.		
41.327	8.679	50.006	47.716	»	2.184	250	»	2.434	41.327	8.679	50.006	47.572	»	475	Huelva.		
58.253	9.134	67.387	8.320	»	38.840	11.620	7.915	58.375	58.253	9.134	67.387	9.012	»	7.823	Valencia.		
49.636	2.830	52.466	»	49.300	16.574	2.110	81.460	100.144	49.636	2.830	52.466	»	47.678	Murcia.			
66.471	8.940	75.411	59.754	»	14.544	1.825	»	16.369	66.471	8.940	75.411	59.042	»	2.224	Alicante.		
41.355	4.330	45.685	36.723	»	6.696	2.250	»	8.946	41.355	4.330	45.685	36.739	»	1.772	Albacete.		
35.235	1.707	36.942	28.318	»	7.120	1.580	»	8.700	35.235	1.707	36.942	28.242	»	1.309	Lorca.		
28.524	1.564	30.088	22.886	»	5.216	2.380	34	7.630	28.524	1.564	30.088	22.458	»	1.156	Castellon.		
36.384	2.886	39.270	11.182	»	22.456	8.000	»	30.456	36.384	2.886	39.270	8.814	»	4.602	Valladolid.		
50.500	3.403	53.903	38.387	»	13.308	1.374	120	15.302	50.500	3.403	53.903	38.601	»	3.446	Santander.		
49.195	4.974	54.169	43.906	»	10.011	1.300	»	11.311	49.195	4.974	54.169	42.858	»	1.578	Bilbao.		
44.125	7.782	51.907	29.639	»	8.056	2.540	11.252	22.548	44.125	7.782	51.907	29.359	»	1.853	Burgos.		
29.724	2.460	32.184	25.094	»	5.736	1.850	»	7.586	29.724	2.460	32.184	24.598	»	1.275	Palencia.		
26.714	2.807	29.521	24.081	»	5.914	500	»	6.414	26.714	2.807	29.521	23.107	»	1.050	San Sebastian.		
34.191	3.091	37.282	31.460	»	3.472	1.690	»	5.162	34.191	3.091	37.282	32.120	»	1.043	Vitoria.		
42.606	5.506	48.112	22.904	»	18.208	5.700	»	23.908	42.606	5.506	48.112	24.204	»	4.400	Zaragoza.		
36.737	2.926	39.663	30.395	»	7.360	2.060	»	9.420	36.737	2.926	39.663	30.243	»	1.704	Pamplona.		
34.956	5.327	40.283	25.922	»	5.848	3.000	4.081	12.929	34.956	5.327	40.283	27.354	»	1.515	Logroño.		
32.770	2.012	34.782	26.409	»	5.431	1.350	2.003	8.784	32.770	2.012	34.782	25.998	»	1.455	Huesca.		
38.297	2.842	41.139	37.662	»	3.024	450	179	3.653	38.297	2.842	41.139	37.486	»	781	Soria.		
30.244	4.150	34.394	30.749	»	2.928	850	215	3.993	30.244	4.150	34.394	30.401	»	347	Teruel.		
2.413.416	294.608	2.708.024	1.674.227	88.453	645.161	181.122	310.435	1.136.738	2.413.416	294.608	2.708.024	1.658.076	86.790	137.762			

de los demás Institutos le satisfacen las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos, segun que sean respectivamente provinciales ó locales. Los ingresos por títulos académicos y los gastos del personal y material en el curso corriente de 1878 á 1879 se suponen iguales á los del curso anterior.

RESÚMEN POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS DEL NÚMERO DE ALUMNOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA Y PRESU

CON EXPRESION DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PERICIALES

DISTRITOS UNIVERSITARIOS.	NÚMERO DE INSTITUTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.									INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.									GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PERICIALES.					
		ESTUDIOS GENERALES.			ESTUDIOS DE APLICACION.			TOTAL.			ESTUDIOS GENERALES.			ESTUDIOS DE APLICACION.			TOTAL.			ESTUDIOS generales.		ESTUDIOS de aplicacion.		TOTAL.	
		1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1876 á 1877	1877 á 1878	1876 á 1877	1877 á 1878
		Madrid	7	5.314	5.367	5.633	296	330	366	5.610	5.697	5.999	12.132	12.769	13.321	638	810	838	12.770	13.579	14.159	585	489	18	6
Barcelona.....	8	3.902	3.895	4.319	354	596	387	4.256	4.491	4.706	9.016	9.478	10.217	920	1.236	970	9.936	10.714	11.187	493	448	31	25	524	443
Granada.....	5	2.244	2.453	2.531	134	29	28	2.378	2.482	2.559	5.470	6.351	6.444	242	88	102	5.712	6.439	6.546	249	271	12	6	261	277
Oviedo.....	5	1.057	1.156	1.184	56	62	53	1.113	1.218	1.239	2.613	2.844	2.903	183	173	181	2.795	3.017	3.084	147	103	3	1	150	104
Salamanca.....	4	1.263	1.340	1.415	40	66	47	1.303	1.406	1.462	2.996	3.387	3.598	75	69	54	3.071	3.456	3.652	154	150	1	.	155	150
Santiago.....	5	1.691	1.827	1.799	66	74	73	1.757	1.901	1.872	3.895	4.446	4.304	311	291	287	4.205	4.737	4.591	236	191	25	29	261	220
Sevilla.....	8	4.324	4.597	4.743	308	354	384	4.832	4.951	5.127	10.113	11.021	11.248	692	650	690	10.805	11.671	11.938	417	412	21	33	438	445
Valencia.....	6	3.756	4.022	4.330	249	251	244	4.005	4.273	4.574	8.866	9.753	10.611	664	537	530	9.530	10.290	11.141	491	336	17	30	508	366
Valladolid.....	7	2.941	3.044	3.374	399	417	339	3.340	3.461	3.733	7.044	7.421	8.202	705	744	662	7.749	8.165	8.864	332	311	7	50	339	361
Zaragoza.....	6	2.048	2.141	2.184	24	9	13	2.072	2.150	2.197	5.279	5.410	5.263	45	54	64	5.324	5.464	5.327	299	263	3	2	302	265
Totales.....	61	28.740	29.842	31.512	1.926	2.188	1.956	30.666	32.030	33.468	67.424	72.880	76.111	4.475	4.652	4.378	71.899	77.532	80.489	3.403	2.944	138	182	3.541	3.126

Los datos estadísticos del curso de 1876 á 1877 son los mismos que se publicaron en la Gaceta del 20 de Noviembre de 1877. Los del curso de 1877 á 1878, publicados en la misma Gaceta, han sufrido las modificaciones consiguientes al Real decreto de 21 de Enero de 1878, por En el número de alumnos de los Estudios de aplicacion sólo figuran los que no pertenecen á los Estudios generales, siendo por consiguiente el total de alumnos de este Cuadro los que realmente cursan la Segunda Enseñanza en cada uno de los años académicos á que se refiere.

RESÚMEN GENERAL EN

CLASE DE ESTUDIOS.	CURSO DE 1876 Á 1877.					CURSO DE		
	Número de alumnos.	Inscripciones de matrícula.	Ingresos. Pesetas.	Gastos. Pesetas.	Déficit. Pesetas.	Número de alumnos.	Inscripciones de matrícula.	Ingresos. Pesetas.
Estudios generales.....	28.740	67.424	890.620	2.322.897	1.432.277	29.842	72.880	1.081.191
Estudios de aplicacion..	1.926	4.475	35.393	345.953	310.560	2.188	4.652	41.059
TOTAL.....	30.666	71.899	926.013	2.668.850	1.742.837	32.030	77.532	1.122.250
El Estado abona al Profesorado de los Institutos por premios de antigüedad y mérito ..					465.000 pesetas,	El Estado abona al Profesorado de los Institutos por premios de anti		
resultando un gasto total efectivo de					2.833.850	resultando un gasto total efectivo de		
y por consiguiente el déficit total será de					1.907.837	y por consiguiente el déficit total será de		

En los Cuadros estadísticos publicados en la Gaceta de 20 de Noviembre de 1877, los ingresos por los títulos académicos del curso de 1877 á 1878 se calcularon iguales á los análogos del curso anterior; pero habiendo excedido de dicha suma y aumentado tambien los ingresos por las ciencias entre los ingresos efectivos que resulten, una vez terminado el ejercicio, y los que ahora se suponen como probables.

PROMEDIOS EN CADA UNO

CLASE DE ESTUDIOS.	ALUMNOS.	INSCRIPCIONES.
Estudios generales.....	30.631	72.138
Estudios de aplicacion.....	2.023	4.502
TOTAL.....	32.654	76.640

El Estado abona al Profesorado de los Institutos por premios de antigüedad y mérito la cantidad en la siguiente forma:

GASTOS..... 2.859.966 pesetas.

PUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS EN TODOS LOS INSTITUTOS DEL REINO DURANTE EL TRIENIO DE 1876 A 1879,

CONFERIDOS EN LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE 1876 A 1877 Y DE 1877 A 1878.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.									PRESUPUESTO DE GASTOS.									DÉFICIT TOTAL		
ESTUDIOS GENERALES.			ESTUDIOS DE APLICACION.			TOTAL.			ESTUDIOS GENERALES.			ESTUDIOS DE APLICACION.			TOTAL.			EN CADA UNO DE LOS TRES CURSOS.		
1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879	1876 á 1877	1877 á 1878	1878 á 1879
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
95.450	149.397	152.281	3.483	5.740	6.836	98.933	155.137	159.117	335.565	348.713	348.713	27.952	31.396	31.396	363.517	380.109	380.109	264.584	224.972	220.992
73.980	111.911	116.923	8.779	8.400	8.891	82.789	120.311	125.814	253.535	257.654	257.654	53.884	52.543	52.543	307.419	310.197	310.197	224.660	189.886	184.383
145.823	146.334	146.014	2.037	1.654	1.773	147.860	147.988	147.787	183.173	186.818	186.818	26.834	24.080	24.080	210.007	210.898	210.898	62.147	62.910	63.111
33.985	65.017	63.265	1.308	1.321	1.382	35.293	66.338	66.647	108.016	129.712	129.712	14.750	15.250	15.250	122.766	144.962	144.962	87.473	78.624	78.315
29.284	37.800	38.918	381	400	420	29.665	38.200	39.338	154.687	157.943	157.943	7.430	8.716	8.716	162.137	166.659	166.659	132.472	128.439	127.321
33.746	46.337	44.537	2.434	3.876	4.000	36.180	50.213	48.537	209.151	187.819	187.819	46.635	44.763	44.763	255.786	232.582	232.582	219.606	182.369	184.045
145.421	175.296	178.720	7.547	8.670	9.148	152.968	183.966	187.868	373.503	363.156	363.156	55.123	54.873	54.873	428.626	418.029	418.029	275.658	234.063	230.161
217.128	196.183	194.769	4.347	5.093	5.395	221.475	201.278	200.164	249.558	254.304	254.304	57.046	53.675	53.675	306.604	307.979	307.979	85.129	106.701	107.815
69.292	89.174	93.923	4.477	5.313	4.856	73.769	94.487	98.779	243.967	254.613	254.613	45.292	43.623	43.623	289.259	298.236	298.236	215.490	203.749	199.457
46.511	63.740	62.015	600	592	672	47.111	64.332	62.687	211.742	227.538	227.538	10.987	10.835	10.835	222.729	238.373	238.373	175.618	174.041	175.686
890.620	1.081.191	1.093.365	35.393	41.059	43.373	926.013	1.122.250	1.136.738	2.322.897	2.368.270	2.368.270	345.953	339.754	339.754	2.668.850	2.708.024	2.708.024	1.742.837	1.585.774	1.571.286

el cual se autorizaron matrículas extraordinarias en todos los estudios con motivo del enlace de S. M.
Las inscripciones de matrícula figuran, sin embargo, por el número total que resulta en cada asignatura.

TODOS LOS INSTITUTOS.

1877 Á 1878.		CURSO DE 1878 Á 1879.					CLASE DE ESTUDIOS.
Gastos. Pesetas.	Déficit. Pesetas.	Número de alumnos.	Inscripciones de matrícula.	Ingresos. Pesetas.	Gastos. Pesetas.	Déficit. Pesetas.	
2.368.270	1.287.079	31.512	76.111	1.093.365	2.368.270	1.274.905	Estudios generales.
339.754	298.695	1.956	4.378	43.373	339.754	296.381	Estudios de aplicacion.
2.708.024	1.585.774	33.468	80.489	1.136.738	2.708.024	1.571.286	TOTAL.
guedad y mérito. 165.000 pesetas,		El Estado abona al Profesorado de los Institutos por premios de antigüedad y mérito..... 165.000 pesetas,					
..... 2.873.024 »		resultando un gasto total efectivo de..... 2.873.024 »					
..... 1.750.774 »		y por consiguiente el déficit total será de..... 1.736.286 »					

matrículas extraordinarias concedidas con motivo del enlace de S. M., el déficit total de 2.001.661 pesetas correspondiente á dicho curso queda reducido ahora á 1.750.774 pesetas. La misma correccion deberá hacerse en el presupuesto y déficit del curso actual en virtud de las diferen-

DE ESTOS TRES CURSOS.

INGRESOS. Pesetas.	GASTOS. Pesetas.	DEFICIT. Pesetas.	CLASE DE ESTUDIOS.
1.021.725	2.353.146	1.331.420	Estudios generales.
39.942	341.820	301.879	Estudios de aplicacion.
1.061.667	2.694.966	1.633.299	TOTAL.

de 165.000 pesetas, resultando por lo tanto modificados los promedios relativos á los gastos y al déficit

DÉFICIT 1.798.299 pesetas.

LISTA NOMINAL DE TODOS LOS ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL REINO

PREMIADOS CON MATRICULA DE HONOR EN EL PRESENTE CURSO,

PUBLICADA EN VIRTUD DE REAL ÓRDEN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1877.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

INSTITUTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS de los alumnos.	ASIGNATURAS en que tienen matrícula de honor.	ASIGNATURAS en las que han obtenido premio en el curso último.
CARDENAL CISNEROS.....	D. Julian Morales é Hijosa.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Ricardo Fernandez y García.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	D. Eduardo Bassave y Orta.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.
	D. Alfonso Sala y Argemi.....	Historia Universal.....	Geografía.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Antonio Ruiz y Jimenez.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
	D. José Apolinario Fernandez de Sousa.....	Aritmética y Algebra.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Enrique Nava y Ortega.....	Aritmética y Algebra.....	Geografía.
	D. Ramon Baeza y Saravia.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Miguel García de la Chica.....	Geometría y Trigonometría.....	Historia de España.
	D. Manuel Maluquer y Salvador.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Álvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdova.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Jacinto Márcos y Zamora.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	El mismo.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Ramon de la Fuente y Rico.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.
	D. Jesús Noriega y Escolar.....	Fisiología é Higiene.....	Historia Universal.
	D. Joaquin Ayilon y Lara.....	Agricultura elemental.....	Fisiología é Higiene.
SAN ISIDRO.....	D. Ignacio Torrijos y Lacruz.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Justo Ruiz Meyano y Moyano.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Historia Universal.
	D. Antonio Galindo y Alcedo.....	Historia de España.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Eduardo Gomez Baquero.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia Universal.
	D. Márcos Payo y Martin.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	El mismo.....	Física y Química.....	Historia Universal.
	D. Octavio Armada y Lopez.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Retórica y Poética.
	D. Hermenegildo Sanchez Casanova.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	D. Eugenio Silvela y Corral.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Retórica y Poética.
D. Ramon Cortés y Gutierrez.....	Geometría y Trigonometría.....	Historia de España.	
D. Juan F. Perez y Martinez.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
D. Carlos Vara y Aznarez.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.	
D. Agustín Alfaro y Portero.....	Agricultura elemental.....	Psicología, Lógica y Etica.	
TOLEDO.....	D. Benito Pintado y Alcubilla.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Enrique de Aquino y Rodriguez.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Rafael M. Gonzalez y Rodrigo.....	Historia Natural.....	Fisiología é Higiene.
CIUDAD-REAL.....	D. Sinforiano Garcia Mansilla.....	Física y Química.....	Fisiología é Higiene.
	El mismo.....	Agricultura elemental.....	Historia Natural.
	D. Gerardo Lopez y Lomo.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Etica.
GUADALAJARA.....			
CUENCA.....	D. Gregorio Buendía y Saiz.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Tomás Torres y Grimaldo.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
	D. Luciano Moya y Valencia.....	Agricultura elemental.....	Historia de España.
SEGOVIA.....	D. Patricio de Antonio y Martin.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

BARCELONA.....	Doña María Teresa Josefa.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
	La misma.....	Historia Universal.....	Geografía.	
	D. Pedro Negre y Juver.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
	D. Rafael Calvet y Patxot.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	D. Ignacio de Sentmenat y Fontcuberta.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	D. Felipe Proubasta y Masferrer.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	D. Carlos Durán y Curradó.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.	
	D. Enrique de Madrid y Hué.....	Historia de España.....	Geografía.	
	D. Alfonso Grande y Canosa.....	Historia de España.....	Geometría y Trigonometría.	
	D. Ildefonso Lopez Hediger.....	Historia Universal.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	D. Francisco Pons y Freixa.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.	
	D. Pedro Víctor y Taltavull.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Universal.	
	D. Pedro Palau y Agustini.....	Física y Química.....	Historia Universal.	
	D. Francisco Benet y Aladern.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
	D. Pablo Carrau y Trujillo.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.	
	D. José Daurella y Rull.....	Agricultura elemental.....	Fisiología é Higiene.	
	LAS BALEARES.....	D. Miguel Bestard y Cañellas.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
		D. Sebastian Perelló y Arbona.....	Historia Universal.....	Historia de España.
		D. Julio Rosich y Aluncer.....	Historia Universal.....	Geografía.
D. Barlomé Cortés y Piña.....		Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
D. Carlos Ginovart y Rovira.....		Retórica y Poética.....	Historia de España.	
D. Mateo Gelabert y Bosch.....		Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.	
D. Fernando Gordillo é Izquierdo.....		Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
D. Rafael Moll y Sintés.....		Historia Natural.....	Retórica y Poética.	
El mismo.....	Fisiología é Higiene.....	Historia Universal.		
TARRAGONA.....	D. Domingo Teixidó y Montguió.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
GERONA.....	D. Jaime Salvador y Carbó.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.	
	D. Anselmo Herranz y Estabiés.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.	
	D. Lorenzo Cuffi y Figueras.....	Historia Universal.....	Historia de España.	
	D. Ricardo Talp y Matas.....	Historia Universal.....	Historia de España.	
	D. Hermenegildo Puig y Lays.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Física y Química.	
	D. Carlos Crehuet y Baus.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Etica.	
	D. Victoriano Cuffi y Figueras.....	Historia Natural.....	Historia Universal.	
	El mismo.....	Psicología é Higiene.....	Geometría y Trigonometría.	

INSTITUTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS de los alumnos.	ASIGNATURAS en que tienen matrícula de honor	ASIGNATURAS en las que han obtenido premio en el curso último.
LÉRIDA.....	D. Juan Llorens y Fábrega.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. José Sabat y Anguera.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Serafin Badía y Poch.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Aritmética y Álgebra.....	Historia de España.
	D. Ramon Torrabadella y Flix.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Enrique Miralles y Prats.....	Geometría y Trigonometría.....	Psicología, Lógica y Ética.
	D. José Pla y Pujal.....	Física y Química.....	Historia de España.
FIQUERAS.....	D. Estéban Palau y Puig.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Baldomero Farrando y Sediey.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.
	D. Carlos Azemar y Pont.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. José Brusés y Vergés.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
REUS.....	D. Angel Gratacós y Molinet.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Retórica y Poética.
	D. Rogelio de Soto y Pedraza.....	Física y Química.....	Historia de España.
	D. Enrique Bofill y Gelabert.....	Historia Natural.....	Física y Química.
	D. Francisco Llauradó y Muntaner.....	Historia Universal.....	Historia de España.
MAHON.....	D. Juan de los Rios y Cardona.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Francisco Hernandez Sans.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Retórica y Poética.
	El mismo.....	Geografía y Trigonometría.....	Aritmética y Álgebra.
	D. Antonio Fornaris y Rodriguez.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA.

GRANADA.....	D. Fermin Garrido y Quintana.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Francisco Figueroa y Robles.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Ignacio Legaza y Herrera.....	Historia de España.....	Aritmética y Álgebra.
	D. Felipe Campos de los Reyes y García.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.
	D. Joaquin M. del Amor y Rico.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Historia de España.
	D. Cecilio Jimenez y Rueda.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Álgebra.
	D. Francisco Calvo Flores y Liñan.....	Historia Natural.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Rogelio Vigil de Quiñones y Alfaro.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Ética.
	El mismo.....	Fisiología é Higiene.....	Física y Química.
	D. Nicolás Lopez y Fernandez.....	Historia Natural.....	Geometría y Trigonometría.
MÁLAGA.....	D. Francisco Aguirre y Lerdo de Tejada.....	Latin y Castellano.—Primer curso.....	Geografía.
	D. Enrique Hurtado y Samper.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. José Torres Beleña.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Enrique Herrera y Cosme.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Física y Química.....	Historia Universal.
	El mismo.....	Fisiología é Higiene.....	Historia de España.
JAEN.....	D. Eduardo Ocon y Toribio.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Ética.
	D. Pedro Menor y Bolivar.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Rafael Mora y Orozco.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. José Gutierrez Tejero.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Juan Montoro y Castillo.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Retórica y Poética.
	D. Antonio Rivas y Matilla.....	Aritmética y Álgebra.....	Historia de España.
	D. Emilio Mariscal y Mendoza.....	Geometría y Trigonometría.....	Psicología, Lógica y Ética.
ALMERÍA.....	D. Enrique Guindos y Torres.....	Fisiología é Higiene.....	Historia de España.
	D. Vicente Villaespesa y Calvache.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
BAEZA.....	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Geografía.
	D. José Cuenca y Milan.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Historia de España.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

OVIEDO.....	D. Ramon Gonzalez Flores.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Álgebra.
	D. José Fernandez Busto.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Sixto Santoso y Echevarría.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	D. Luis Planas y Piniella.....	Física y Química.....	Retórica y Poética.
LEON.....	D. Benjamin Movilla y Rodriguez.....	Física y Química.....	Retórica y Poética.
	D. Fernando Martinez y Azúa.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. José Nogales y Lopez.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Alberto Pedrosa y Válgoma.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Baldomero Garcia y Hernandez.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	El mismo.....	Aritmética y Álgebra.....	Historia de España.
JOVELLANOS (Gijón).....	D. Francisco Noriega y Abascal.....	Aritmética y Álgebra.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Ricardo Garcia Rendueles y Gonzalez.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia de España.....	Geografía.
	D. Zóilo Rodriguez y Porrero.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Retórica y Poética.
PONFERRADA.....	D. Joaquin Moya Angeler y Señan.....	Agricultura elemental.....	Psicología, Lógica y Ética.
	D. Eugenio Acevedo y Calleja.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Francisco Diaz Vacas.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Retórica y Poética.
	D. Francisco Alcon y Robles.....	Psicología, Lógica y Ética.....	Historia Universal.
CASARIEGO (TAPIA).....	D. Eliseo Fernandez Garcia.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Álgebra.

INSTITUTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS de los alumnos.	ASIGNATURAS en que tienen matrícula de honor.	ASIGNATURAS en las que han obtenido premios en el curso último.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.			
SALAMANCA	D. Severiano Nila y Banado El mismo D. Guillermo Hernandez de la Magdalena	Psicología, Lógica y Etica. Física y Química. Geometría y Trigonometría.	Retórica y Poética. Geometría y Trigonometría. Latin y Castellano.—Segundo curso.
ZAMORA	D. Benigno Perez y Gonzalez. D. Sotero Blanco y Galan. D. Enrique Sarmiento y Gonzalez. D. Luciano Alonso y Ortega. El mismo. D. Jerónimo Rodríguez Sever. D. Luis Chaves y Arias. El mismo.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Latin y Castellano.—Segundo curso Historia de España. Psicología, Lógica y Etica. Física y Química. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Agricultura elemental.	Latin y Castellano.—Primer curso. Latin y Castellano.—Primer curso, Historia Universal. Retórica y Poética. Geometría y Trigonometría. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Historia de España.
CÁCERES	D. Ramon Lamadrid y Sanchez	Física y Química.	Geometría y Trigonometría.
AVILA	D. Menandro Amores y Zarza. El mismo. D. Severiano Gutierrez Hernandez. D. Valeriano Martin Sanchez. D. Francisco Lozano Lambas.	Historia de España. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Física y Química.	Latin y Castellano.—Primer curso. Geografía. Retórica y Poética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.			
SANTIAGO			
ORENSE	D. Juan Pereiro y Romero. D. Cástor Rodriguez Quintanilla. D. Arturo Ojea y Cabo. D. Pablo Fábrega y Coello. D. Feliciano G. Valencia y Perez. D. Julian Prado y Rico. D. Modesto Garcia y Vazquez. El mismo. D. Eduardo Garcia y Penedo.	Retórica y Poética. Historia Universal. Historia de España. Aritmética y Algebra. Física y Química. Historia Natural. Historia Natural. Agricultura elemental. Agricultura elemental.	Fisiología é Higiene. Latin y Castellano.—Segundo curso. Geografía. Geografía. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Psicología, Lógica y Etica. Retórica y Poética. Historia de España.
PONTEVEDRA	D. Miguel Rato y Fraile. D. Eugenio Fraga y Padin	Retórica y Poética. Retórica y Poética.	Historia de España. Historia de España.
CORUÑA	D. José Parga y Rodriguez. El mismo. D. Ramon Linares y Gonzalez. D. Vicente Huberto Castro y Matos. D. Pedro Morán y Suarez. D. Faustino Perez y Cirera. D. Luis Manchon y Palés.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Historia de España. Retórica y Poética. Geometría y Trigonometría. Historia Natural. Fisiología é Higiene. Agricultura elemental.	Latin y Castellano.—Primer curso. Geografía. Historia Universal. Aritmética y Algebra. Física y Química. Agricultura elemental. Psicología, Lógica y Etica.
LUGO	D. Domingo Hortas y Penas. D. Manuel M. de Castro y Marquez. D. José Chaus y Olmo. D. Camilo Fernandez y Ron.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Retórica y Poética. Física y Química. Agricultura elemental.	Latin y Castellano.—Primer curso. Latin y Castellano.—Segundo curso. Geometría y Trigonometría. Retórica y Poética.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.			
SEVILLA	D. Miguel de Lara y Herrera El mismo D. Francisco Granadino y Perez. El mismo. D. Antonio Sanchez Guerrero D. Antonio Teba y Fernandez. D. Francisco J. de la Borbolla y Ranero. El mismo. D. Eduardo Pueyo y Ramos. D. Antonio Vazquez Sandoval. D. José Nuñez y Muñoz. El mismo. D. Juan Gozon y Escudero.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Geometría y Trigonometría. Retórica y Poética. Aritmética y Algebra. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Psicología, Lógica y Etica. Agricultura elemental. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Fisiología é Higiene. Agricultura elemental.	Latin y Castellano.—Primer curso. Geografía. Latin y Castellano.—Segundo curso. Historia Universal. Geografía. Retórica y Poética. Historia de España. Retórica y Poética. Historia Universal. Aritmética y Algebra. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Historia Natural.
JEREZ	D. Carlos Rivero y Gordon. D. Antonio Pina y Rios. D. Bartolomé Benitez y Vargas Machuca. D. Manuel Martinez y Fernandez.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Física y Química.	Latin y Castellano.—Primer curso. Retórica y Poética. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría.
CÁDIZ	D. Mariano Ferrer é Izquierdo. D. Ismael Warleta y Meinadier. D. Rufino Amésátegui y Goicoechea. D. Faustino Fernandez Bobadilla y Rubio. D. José Somaria y Noceda. El mismo. D. Francisco Sanchez y Mora. D. José Chazarri y Junco.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Historia de España. Historia de España. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Geometría y Trigonometría. Física y Química.	Latin y Castellano.—Primer curso. Geografía. Historia Universal. Geografía. Retórica y Poética. Psicología, Lógica y Etica. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría.
BADAJOS	D. Adolfo Enrique Ruiz y Hernandez. D. Adolfo Vara y Vaca. D. Leopoldo Castillo y Pozo. D. Ramon Nieto y Manchado. D. Fernando Bernaldez y Romero. D. Eduardo Rodriguez y Lozano. D. Luis Gonzalez Baquedano.	Retórica y Poética. Historia de España. Historia de España. Historia Universal. Física y Química. Física y Química. Historia Natural.	Latin y Castellano.—Segundo curso. Geografía. Geometría y Trigonometría. Historia de España. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría. Latin y Castellano.—Segundo curso.
CÓRDOBA	D. Juan Olimpico Castro y Valero.	Retórica y Poética.	Latin y Castellano.—Segundo curso.
CABRA	D. Francisco Prieto y Vilaplana. D. Casimiro Reyes y Ortiz. D. Antonio Sanchez Lopez. El mismo. El mismo. D. José Arjona y Lucena. El mismo. El mismo.	Historia de España. Historia Universal. Retórica y Poética. Psicología, Lógica y Etica. Agricultura elemental. Física y Química. Historia Natural. Fisiología é Higiene.	Geografía. Latin y Castellano.—Segundo curso. Latin y Castellano.—Segundo curso. Historia de España. Historia Universal. Retórica y Poética. Psicología, Lógica y Etica. Geometría y Trigonometría.
CANARIAS			
HUELVA	D. Mariano Garzon y Alonso. D. José Antonio Lobato y Borrero.	Historia de España. Geometría y Trigonometría.	Geografía. Aritmética y Algebra.

INSTITUTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS de los alumnos.	ASIGNATURAS en que tienen matrícula de honor.	ASIGNATURAS en las que han obtenido premios en el curso .ltimo.
-------------	--	--	---

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

VALENCIA.....	D. Pedro Parras y Blazquez.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	D. Manuel Iranzo Benedito.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	D. Miguel Castells y Cubells.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.
	D. Juan Calvo y Escrivá.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Geografía y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Cecilio Benitez Porral.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. José García Caballero.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Juan Galarza y Ferrer.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. José Fuster y Tomás.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Tomás Ortí y Andreu.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Juan Zapater y Rodriguez.....	Historia de España.....	Geografía.
	D. José Fita y Palanca.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
	D. Miguel Gil y Medina.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
	D. Vicente Puchol y Sarthou.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Retórica y Poética.
	D. Emilio Cuñat y Berard.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Juan Fullana y Signes.....	Geometría y Trigonometría.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Ricardo Martínez Unciti.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Eufrasio Belda y Moltó.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
El mismo.....	Historia Natural.....	Historia de España.	
D. Ildefonso Nuñez-Flores y Nuñez-Cortés.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Etica.	
MURCIA.....	D. Pastor Casanova y Saso.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. M. Francisco Sandoval y Gonzalo.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. José M. Balboa y Vallejo.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Historia de España.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Fisiología é Higiene.
	D. Mariano Navarro y Palas.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Universal.
	D. Mariano Carmelo Lopez y Córdoba.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Simon García Muñoz.....	Historia de España.....	Geografía.
	D. Francisco Saura y Velasco.....	Historia de España.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Alberto Gonzalez y Gelabert.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.
	D. Ventura de los Reyes y Prosper.....	Física y Química.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Joaquín Cánovas y Cánovas.....	Física y Química.....	Historia de España.
	D. Antonio Martínez Caño.....	Física y Química.....	Retórica y Poética.
	El mismo.....	Agricultura elemental.....	Geometría y Trigonometría.
ALICANTE.....	D. Juan B. Sevilla y Ripoll.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Rafael Altamira y Crevea.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Cecilio Araez y Ferrando.....	Historia de España.....	Retórica y Poética.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Marcial Rubinos y Arizabaló.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. José Picó y Maciá.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Ginés Hernandez y Villaescusa.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Historia Universal.
	D. Luis Irlas y Sala.....	Historia Natural.....	Física y Química.
D. Alfonso de Sandoval y Bassecourt.....	Historia Natural.....	Psicología, Lógica y Etica.	
D. Juan Bautista Esteve y Reig.....	Fisiología é Higiene.....	Historia de España.	
ALBACETE.....	D. José María Galiano y Roperó.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Donato Martínez y García.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Universal.
	D. Francisco Garsí y Oliver.....	Geometría y Trigonometría.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
LORCA.....	D. Casto Serrano y Segura.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Juan Julian Oliva y Martínez.....	Física y Química.....	Historia Universal.
	El mismo.....	Historia Natural.....	Historia de España.
CASTELLON.....	D. Juan Nebot y Salvador.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.
	El mismo.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Ignacio Mollon y Cucala.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Miguel Solsona y Ferrer.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

VALLADOLID.....	D. Salustiano Búrgos y Márcos.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Geografía.	
	D. Enrique Iturriaga Añivarro.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.	
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.	
	D. Luis Perez Rodriguez.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	D. César Iglesias y Vicente.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.	
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia Universal.	
	D. Lúcio Lorenzo Montalvo.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.	
	El mismo.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	Doña María de la Piedad Lopez Alvarez.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	La misma.....	Aritmética y Algebra.....	Historia Universal.	
	D. Vicente Rodriguez Carril.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.	
	El mismo.....	Física y Química.....	Historia Universal.	
	D. Angel Santos y Fernandez.....	Historia de España.....	Historia Universal.	
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.	
	D. Manuel Martín y Alguacil.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Aritmética y Algebra.	
	D. Félix Polanco Fernandez.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Natural.	
	D. Isidoro Coloma y Quevedo.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Universal.	
	El mismo.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
	D. Darío Mata Sisniega.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.	
	D. Anselmo Guerra del Arroyo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.	
	D. Arcadio Cob y Bárcena.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
	D. Félix Blanco y Bernal.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.	
	D. Agustín Hornedo y Huidobro.....	Física y Química.....	Historia de España.	
	El mismo.....	Historia Natural.....	Historia Universal.	
	D. Miguel Lopez y Rodriguez.....	Agricultura elemental.....	Fisiología é Higiene.	
	SANTANDER.....	D. José M. Quintanilla y Martínez.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
		D. Rafael Botín y Sanchez Porrúa.....	Historia de España.....	Geografía.
		D. Enrique Pico y Martínez.....	Historia Universal.....	Psicología, Lógica y Etica.
		El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
		D. Francisco Madrazo y Espinosa.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia Universal.
D. Fernando Gomez Suarez.....		Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.	
D. José Perez Yeasategui.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.		

INSTITUTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS. de los alumnos	ASIGNATURAS en que tienen matrícula de honor.	ASIGNATURAS en las que han obtenido premios en el curso último.
BILBAO.....	D. Francisco Gamecho y Alegria.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. José Allende y Plágaro.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia Universal.....	Geografía.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Luis Lezama y Sagarminaga.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Ricardo Ortiz y Artiñano.....	Historia de España.....	Geografía.
	D. Pedro Cenarro y Sanchez.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Julio Guiard y Larrauri.....	Historia Natural.....	Física y Química.
BÚRGOS.....	El mismo.....	Agricultura elemental.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Valentin Arza y Miñon.....	Agricultura elemental.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Elías Lopez y Bustamante.....	Agricultura elemental.....	Retórica y Poética.
	D. Luis Martinez y Olmos.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Ramon Gracia y Mellado.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Geografía.
PALENCIA.....	D. José Villeu del Rey.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. José Alvarez Campana y Castillo.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Tomás de Diego y Garcia.....	Historia Natural.....	Historia Universal.
	D. Ignacio Arija y Saez.....	Fisiología é Higiene.....	Retórica y Poética.
SAN SEBASTIAN.....	D. Luis Morales y Lopez.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Crisanto Vazquez y Merino.....	Aritmética y Algebra.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Aquilino Puga y Matos.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.
	D. José Garcia Berenguer.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
VITORIA.....	D. Jesús Prieto y Maté.....	Física y Química.....	Historia Universal.
	D. Luis Garcia Viana y Urdangarin.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. José Peña y Ortiz.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Hermenegildo Luzurriaga y Olasagasti.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
ZARAGOZA.....	D. Diego Altuna y Garmendia.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	D. Juan Córdoba y Picavea.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Fernando Amarica y Medina.....	Geografía.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Gabriel Martinez de Aragon y Urbistondo.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia Universal.
PAMPLONA.....	D. Guillermo Lambea y Lopez.....	Geometría y Trigonometría.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Carlos Varona y Brancaccio.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.
	D. Agustin Enciso y Unzué.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Geografía.
	D. Manuel San Juan y Anadon.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Joaquin Lacambra y Brun.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Juan Pablo Enciso y Rivas.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Cesáreo Tiestos y Clemente.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Joaquin Bielsa y Sicouret.....	Retórica y Poética.....	Historia Universal.
	El mismo.....	Geometría y Trigonometría.....	Historia de España.
	D. Constantino Lopez Cid.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Vicente Lamperez y Romea.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Física y Química.
	El mismo.....	Agricultura elemental.....	Historia Natural.
	D. José Arnal y Rodriguez.....	Aritmética y Algebra.....	Historia de España.
	D. Ladislao Cabetas y Argachal.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	D. Mariano Escárrega y Galindo.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	El mismo.....	Historia Natural.....	Historia de España.
	El mismo.....	Fisiología é Higiene.....	Historia Universal.
	D. Raton M. Mensa y Valls.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
	El mismo.....	Fisiología é Higiene.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Odon de Buen y del Cós.....	Fisiología é Higiene.....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Joaquin Estéban Clavillar.....	Fisiología é Higiene.....	Física y Química.	
El mismo.....	Agricultura elemental.....	Historia Natural.	
LOGROÑO.....	D. Lino Plaza é Irigoyen.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Miguel Gayarre y Espinal.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Abdon Salcedo y Lecumberri.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	El mismo.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Ceferino Reta y Huarte.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Eladio Maisonnave y Baqué.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Ramon Borra y Labayeu.....	Historia Universal.....	Geografía.
	D. Ignacio Vicente y Frias.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	D. Paulino Aparain y Ladron de Guevara.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Historia de España.
	D. Francisco Murillo y Palacios.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. José Alfonso y Grez.....	Física y Química.....	Geometría y Trigonometría.
HUESCA.....	D. Antonio Simcena y Zabalegui.....	Historia Natural.....	Retórica y Poética.
	D. Casto Santa María y Cabezon.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Victor Ceniceros y Nieto.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. José Osés y Gonzalez del Castillo.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Santiago del Valle y Vélez.....	Historia Natural.....	Geografía.
SORIA.....	D. Luis Galilea y Gállego.....	Agricultura elemental.....	Retórica y Poética.
	D. Felipe Villaverde y Navarro.....	Agricultura elemental.....	Psicología, Lógica y Etica.
	D. Bernardo Baldellou y Cabrero.....	Historia Universal.....	Historia de España.
	D. Casimiro Lana y Almudévar.....	Psicología, Lógica y Etica.....	Retórica y Poética.
TERUEL.....	El mismo.....	Física y Química.....	Historia Universal.
	D. Ezequiel Tudela y Delgado.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	D. Heliodoro Carpintero y Moreno.....	Retórica y Poética.....	Historia de España.
	El mismo.....	Aritmética y Algebra.....	Historia Universal.
	D. Anastasio Carchon y Gomez.....	Geometría y Trigonometría.....	Aritmética y Algebra.
	D. Aurelio Gonzalez Martinez de Azagro.....	Física y Química.....	Psicología, Lógica y Etica.
TERUEL.....	D. Ramon Perez y Miguel.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.....	Latin y Castellano.—Primer curso.
	El mismo.....	Historia de España.....	Geografía.
	D. Joaquin Feced y Valero.....	Retórica y Poética.....	Latin y Castellano.—Segundo curso.
	D. Federico Andrés y Tornero.....	Historia de España.....	Historia Universal.
	D. Manuel Hernandez Marin.....	Física y Química.....	Historia de España.
	D. Félix Miguel y Martin.....	Fisiología é Higiene.....	Física y Química.
	D. Francisco Segura y Atienza.....	Agricultura elemental.....	Psicología, Lógica y Etica.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la Lucia Escort; y hallada que sea la constituyan en dicha cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

Madrid.—Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Jaime, conocido por el Catalan, y cuya demás filiacion se ignora, para que dentro del preciso término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar su indagatoria en causa criminal que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del órden judicial, las gubernativas y Comandantes de puestos de la Guardia civil, que en cualquier punto que sea habido el mencionado Jaime, procedan á su detencion; conduciéndole á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposicion.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama á D. Julian Velasco, cuyo domicilio se ignora, y el cual parece ser empleado en el Ministerio de Hacienda, y á un sujeto conocido por Paco el Andaluz, que es de estatura regular, rapado, bigote rubio, de unos 34 años de edad, color pálido, nariz larga, viste americana y sombrero hongo, los cuales presenciaron la entrega de unas papeletas de empeño el día 2 de Enero, en la calle de Barcelona, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por falsificacion de dichas papeletas de empeño en el Monte de Piedad.

Madrid 8 de Febrero de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Arias, natural de Minagan, partido judicial de Bual, provincia de Asturias, hijo de padre desconocido y de Carmela, de 24 años de edad, soltero, ayudante de cocina; Francisco Samiel Escobedo, natural de Dos Torres, hijo de Eugenio y Vicenta, de 23 años, soltero, ebanista; Mariano Acar y Verier, natural de Granada, hijo de Mariano y María, de 60 años de edad, casado, cesante; Alejandro Alvarez y Fernandez, natural de Valdredo, conejo de Cudillero, provincia de Oviedo, hijo de padre desconocido y de Manuela, de 18 años, soltero, ayudante de cocina, y Vicente Sayago Reguerol, natural de Sarriá, hijo de Josefa y padre desconocido, de 32 años de edad, soltero, fotógrafo, para que dentro del término de diez dias comparezcan en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se les sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que no compareciendo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion de los referidos individuos al expresado Juzgado de mi cargo.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—José María Nieto.—Por mandado de S. S., Antonio Garin.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Enero de 1879, el Sr. D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; visto el pleito que en este Juzgado se sigue entre partes, de la una el Procurador D. Pedro García Alcañiz, en nombre de D. Vicente, Doña Victoriana, Doña Tomasa y Doña Rosa Sesé y Ferrer por sí y en representacion de los derechos de su hermano D. Miguel, como sus herederos, en concepto de demandantes, contra el Sr. Cura del hospital de Nuestra Señora de Zaragoza, y el poseedor del título del Marquesado de Villalopez, ambos en rebeldía, y el Promotor fiscal del Juzgado, como demandados, sobre mejor derecho para la adjudicacion de los bienes que constituyeron la capellanía familiar y colativa instituida en el hospital de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza por los fideicomisarios de D. Félix Lopez de Porras, Marqués de Villalopez:

1.º Resultando que los primeros, sentando como fundamentos de hecho el que los expresados fideicomisarios de dicho Marqués, cumpliendo su última voluntad y los encargos particulares que les habia confiado, otorgaron en 13 de Noviembre de 1779, ante el Notario D. Julian Patricio Fernandez, segun el testamento de aquel de 1795, la fundacion de una capellanía familiar y colativa en el referido hospital, llamando para su obtencion al pariente más cercano del mismo Marqués que fuese proveniente por la línea materna y consanguínea, con la obligacion y cargo de mandar celebrar 250 misas rezadas por la limosna de 5 rs. cada una, y con el deber al Capellan que fuese nombrado de ordenarse de Sacerdote ántes de cumplir la edad de 26 años, nombrando por patrono de tal fundacion al poseedor del título del expuesto Marquesado, y de su falta al Cura que fuese del mencionado hospital, y señalando como renta y cóngrua de la expuesta capellanía cinco capitales de censo sobre una casa de su pertenencia, sita en la calle Mayor de esta Corte, núm. 66 antiguo y 68 moderno, y

cuya fundacion fuera aprobada por el diocesano respectivo, y en su virtud se sucediera en ella: que siendo los demandantes descendientes por línea recta del tronco de la línea prellamada como hijos de Saturnina Ferrer y Vicente Sesé, nietos de Miguel Ferrer y Paciencia Valles, biznietos de Tomás Valles y Josefa Arnal, terceros nietos de Tomás Valles y María Martinez, cuartos de Bernarda Perez y Juan Antonio Valles, y quintos de Diego Lopez y Celestina Sanchez, tronco familiar como bisabuelo del fundador mencionado D. Félix Lopez de Porras y de María Bernarda Perez, hija de dicho tronco, y hermanos del último poseedor y Capellan, concluyen por establecer dicha demanda, como parientes más próximos, á quienes corresponde suceder en los bienes de la referida fundacion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Agosto de 1844, y solicitaron que, previo el juicio correspondiente y los llamamientos debidos y citaciones á los expresados demandados, y mediante la conmutacion de las cargas de la expuesta capellanía, con sujecion á lo dispuesto en el Convenio acordado con la Santa Sede é instruccion dictada para llevarlo á cabo, se les declarase con derecho preferente para suceder en los expuestos bienes, y se les adjudicasen:

2.º Resultando que admitida tal demanda, se confirió traslado á los demandados determinadamente expresados, y á todos los más que se conceptuasen con derecho á reclamar la sucesion de la expuesta fundacion, habiéndose en su consecuencia hecho los llamamientos por primeros y segundos edictos que se publicaron debidamente, y en persona á los Cura del predicho hospital de Zaragoza y Promotor fiscal, sin que se hubiese personado más que este, sosteniéndose los otros en rebeldía:

3.º Resultando que continuado el juicio por todos sus trámites, se recibió á prueba, y en ella sólo se suministraron por las actoras las que propusieron, y les fueron admitidas:

4.º Resultando que hecha publicacion de probanzas, se comunicaron los autos, sosteniendo los demandantes su derecho, y exponiendo el Ministerio fiscal lo contestado en sus anteriores dictámenes, reconociendo el preferente parentesco de los precitados demandantes, pero reclamando que no se les concediese la adjudicacion libre sino previa la conmutacion de cargas, y concluyendo respectivamente á definitiva:

1.º Considerando que segun la invocada ley de 19 de Agosto de 1844 los bienes de las capellanías y fundaciones familiares y colativas corresponden á los más próximos parientes de los fundadores, ó de aquellos á quienes los mismos hubiesen señalado como troncos de las líneas llamadas, sin diferencia de edad, condicion, sexo ni estado, y sólo con la preferencia de mejor línea y grado, mandando que á los mismos se adjudiquen, llevando así á efecto la desamortizacion de dichos bienes:

2.º Considerando que si bien en su ejecucion las disposiciones de dicha ley han sido modificadas por la legislacion posterior, y especialmente por el Convenio é instruccion de que se deja hecha alusion, no se ha impedido la adjudicacion ni derogado dicha ley del 41 con respecto á la adjudicacion y desamortizacion de los bienes de tal clase á los parientes á quienes la misma llamara su obtencion, previniendo que dicha adjudicacion se haga previa conmutacion de las cargas y las más formalidades á que tales demandas hase sujetado:

3.º Considerando que por lo tanto los referidos parientes tienen á su favor el derecho que les concede la repetida ley de 1844 para suceder en los bienes de las fundaciones enunciadas:

4.º Considerando que aun cuando anteriormente y ántes del repetido Convenio é instruccion no estuviere propuesta la demanda de que se trata, esto no impide su ejecucion siempre que se arregle á las mencionadas disposiciones:

5.º Considerando que dichas fundaciones tienen que transformarse con arreglo á las mismas, y que no es de este lugar ni corresponde al Juzgado declarar si la capellanía ha de quedar ó no subsistente, pues esto sólo compete á la jurisdiccion del diocesano, [por resultado del expediente que el repetido Convenio é instruccion le previene que instruya para hacer constar si la capellanía tiene ó no la cóngrua suficiente:

6.º Considerando que á la jurisdiccion ordinaria corresponde declarar quiénes sean los parientes de preferente línea y grado que deban suceder en los bienes de aquellos y á quienes los mismos deban adjudicárseles mediante la conmutacion de sus cargas; y

7.º Considerando que los mencionados demandantes han probado por ahora ser los únicos parientes conocidos á quienes corresponde la sucesion de la capellanía fundada por Don Félix Lopez de Porras, y á quienes por derecho corresponde hacer la adjudicacion de los enunciados bienes;

Fallo que debo declarar y declaro que á D. Vicente, Doña Victoriana, Doña Tomasa y Doña Rosa Sesé y Ferrer, herederos de su hermano D. Miguel, les corresponde suceder en los bienes y rentas que constituyen el patrimonio de la capellanía fundada por D. Félix Lopez de Porras, adjudicándoselos y poniéndolos en posesion tan luego como acrediten haber hecho ante el diocesano, con arreglo á las disposiciones vigentes, la conmutacion de las cargas, quedando además sujeto el derecho que se les declara á las demás reservas que aquellos disponen y al derecho de terceros que puedan reclamarlo en tiempo y término al efecto señalado.

Publíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, y por edictos en los periódicos oficiales de esta Corte.

Así por esta su sentencia, lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez por ante mí el Escribano actuario, de que doy fé.—José M. Nieto.—Ezequiel Arizmendi.

Y á fin de que tenga lugar la publicacion, autorizo el presente en Madrid á 13 de Febrero de 1879.—Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama por término de cinco dias á Clemente Villanueva, hijo de Eugenio, que vive en la calle de las Peñuelas, núm. 16, para que se persone en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por robo de metálico y un reloj á Lucio Flores y otro.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1879.—V.º B.º—El señor Juez, Vicente y Corso.—El Escribano, Víctor Moreno.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en expediente promovido por D. Epifanio Martinez de la Riva y D. Tiburcio Perez de la Riva, de esta vecindad, para que se declaren nullos, de ningun valor ni efecto los resguardos y títulos que de su propiedad tenia en custodia la Sociedad titulada *Pascual Martinez y Compañía*, sita en la calle de San Felipe Neri, núm. 4, cuarto bajo, y le fueron robados el 20 de Junio último, entrando los ladrones por el alcantarillado, se anuncia el extravío de los siguientes:

Un resguardo expedido á favor de D. Epifanio Martinez de la Riva por el Banco de España en 22 de Enero de 1877, señalado con el núm. 98.869, demostrativo de haber depositado en él 40 subvenciones de ferro-carriles.

Otro del mismo establecimiento, su fecha 21 de Setiembre de 1877, señalado con el núm. 104.183, por cien subvenciones tambien de ferro-carriles.

Otro, fecha 22 de Enero de 1877, núm. 98.874, de títulos del 3 por 100 consolidado interior, importantes 201.000 reales nominales.

Otro, fecha 20 de Febrero de 1878, núm. 108.230, de 60 subvenciones de ferro-carriles.

Otro, fecha 20 de Febrero de 1878, núm. 108.228, de títulos del 3 por 100 consolidado exterior, importantes 212.000 reales nominales.

Un título de la Deuda amortizable del 2 por 100 de interés, señalado con el núm. 28.886, serie 4.ª, su valor nominal 20.000 reales.

Y 73 obligaciones del Banco y Tesoro, serie exterior, señaladas con los números 181.480 al 181.500, 284.719 y 20, 295.883 al 295.907 y 296.008 al 296.032.

En su consecuencia, se previene por tercera y última vez á las personas en cuyo poder se encuentre el todo ó parte de los valores que quedan reseniados para que dentro del término de 10 dias los presenten en este Juzgado, exponiendo el derecho con que se conceptúan asistidos para poseerlos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados nullos, de ningun valor ni efecto.

Madrid 6 de Marzo de 1879.—Juan Joaquin Jimenez.

X—4171

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo á Francisco Perelló y Gagat, se cita y llama á todas las personas que en la noche del 23 de Enero próximo pasado presenciaron ó pudieron presenciar el robo hecho en la plaza de Oriente al mencionado Francisco Perelló, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á prestar declaracion en la mencionada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1879.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

El Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de ayer se cite á D. Gabriel Gil, cesante de Hacienda, y cuyo paradero ó domicilio se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 18, á las doce de la mañana, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—El Escribano, Vicente Reyter.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ha acordado citar á María Perez Romano, sirvienta que era en 4 de Mayo último de Claudia Mora, á fin de que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar una declaracion como testigo en causa que se instruye por hurto; apercibida que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades del art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 7 de Febrero de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Eduardo Rodríguez Martinez y Paulino Fernandez Perez, el primero natural de esta capital, hijo de Roman y de Petra, con la que habitaba en la calle de las Huertas núm. 54, buhardilla; soltero,

de 14 años, papalista; y el último natural de Piantes (Oviedo), hijo de Juan y de Dolores, habitante en la rinda de Segovia, número 4, soltero, de 15 años, también papalista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, á ampliar sus declaraciones en causa criminal que contra los mismos se instruye por robo bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de los referidos Eduardo Rodríguez Martínez y Paulino Fernández Pérez lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte abintestato de D.ña Josefa García Villarreal y Baquer, natural de esta Corte, hija de D. Leon y Doña Francisca, de 52 años de edad, que falleció en la misma el día 9 de Marzo de 1878; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredaria, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este segundo y último edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á deducir las reclamaciones de que se consideren asistidos; advirtiéndose que hasta ahora reclaman la herencia de dicha finada sus hermanos Doña Justa, Doña María y D. Eusebio García Villarreal.

Madrid á 4 de Marzo de 1879.—V. B.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S. y por mi compañero S. Soriano, Donato Toledo. X—1470

Málaga.—Merced.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Juan Marín Millán, natural de Mija, vecino de esta ciudad, de estado casado, sirviente en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de *Sres. Gomez Hermanos*, de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de expresado término se presente en este Juzgado, sito en la calle de Dos Aceras, núm. 31, al objeto de prestar declaración de inquirir en causa que se instruye contra el mismo y Antonio Moral Estevez sobre uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Málaga á 6 de Febrero de 1879.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego M. Egea.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en el mismo y por la actuación del que refrenda pende causa criminal de oficio contra Manuel González Gómez, natural y vecino de Sevilla, hijo de Manuel y María de la Presentación, soltero, quinquillero, de 50 años de edad, por haber hecho uso de una cédula de vecindad falsa; en la cual, en virtud á no haber sido hallado en su domicilio, ignorándose cuál sea en la actualidad, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Sevilla y en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, ó de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial, y especialmente á las de la ciudad de Sevilla, en donde existen motivos para creer se encuentre, procedan á la busca y captura del Manuel González Gómez; remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 8 de Febrero de 1879.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas García.

Moron de la Frontera.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Moron de la Frontera.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás funcionarios del orden judicial procedan á averiguar el paradero de 47 reses lanaras entre ovejas y borregos, con mosca por dentro y fuera de la oreja derecha y otra por delante de la izquierda, herradas en el lado derecho de la cara con L. C., de la propiedad de D. Eugenio Benjumea, que desaparecieron la tarde del 31 de Enero último de la dehesa del Cortijo de los Frailes, término de La Puebla de Cazalla, y caso de encontrarse dichas reses, se recojan y detenga á la persona ó personas en cuyo poder se hallasen; poniendo unas y otras á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo me hallo instruyendo.

Dada en Moron á 6 de Febrero de 1879.—Pedro del Castillo.—De orden de S. S., Oscar Catalán.

Orense.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional

de España, y en su nombre D. Domingo Salazar, Juez del partido de Orense.

Hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del refrendario, en causa criminal sobre lesiones á los canteros Francisco Moreiras y Constantino Barreiros contra José Fernández, alias Lalin, que gasta sombrero y chaqueta blanca, y Gustavo Ferran, alias Vizcaino, de oficios canteros, cuyas demás circunstancias se ignoran, buscados en esta ciudad en que era su residencia, no fueron habidos, ni ménos es conocido su paradero. Por tanto se llama á medio de esta requisitoria para que en el término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de practicar la indicada diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en virtud de lo dispuesto en el caso 7.º, art. 382, y en el 384 de la misma ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas á cuyo conocimiento llegare la presente, procedan á la busca del Lalin y Ferran; y siendo habidos los detengan, poniéndolos á mi disposición.

Orense á 4 de Febrero de 1879.—Domingo Salazar.—Gabriel Fons.

Palencia.

D. Miguel Fernández de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Policarpo García y Lorenzo de la Torre, naturales de Madrid aquel se ignora, como la residencia de los dos, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración y evacuar otras diligencias en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto de varias prendas y papeles á dichos sujetos en la madrugada del 21 de Setiembre del año próximo pasado en la estación de Venta de Baños; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en referida causa, en la que se halla procesado Casimiro Lomas Mota, natural de Amusco.

Dada en Palencia á 5 de Enero de 1879.—Miguel Fernández de Castro.—Por mandado de S. S., Jerónimo Abad.

D. Miguel Fernández de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Dubal Gabarri, vecino que fué de esta ciudad, y hoy se ignora dónde resida, para que dentro del improrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto de un caballo de la propiedad de Francisco Ramos, vecino de Dueñas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en referida causa.

Dada en Palencia á 6 de Febrero de 1879.—Miguel Fernández de Castro.—Por mandado de S. S., Jerónimo Abad.

Puebla de Tribes.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gómez Seara, Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hilario Vázquez Fernández, natural y vecino de Fitoiro, en el término municipal de Chandreja de Queija, en este partido y provincia de Orense, hijo legítimo de Juan y María, de 33 años de edad, casado, labrador, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de esta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado á ser notificado de auto por el que se eleva á plenario la causa que al mismo se le instruye por la no entrega de un joven.

Al propio tiempo encargó á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, la conduccion á este Juzgado por el conducto ordinario y seguridades debidas.

Puebla de Tribes á 4 de Febrero de 1879.—Luis Gómez Seara.—Por su mandado, Domingo Fernández Peran.

Señas personales.

Estatura regular, bastante grueso, cara redonda, color moreno, barba poca, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares; viste camisa de lienzo del país, chaleco de paño castaño, chaqueta de paño también castaño, faja de lana morada, pantalón de paten remontado con chinchilla, y calza boreceguas.

Sanlúcar de Barrameda.

D. Antonio Soriano Ezquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez Jurado, alias Caravaca, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á efecto de hacerle saber cierta proidencia en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá dicha causa en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Sanlúcar de Barrameda á 23 de Enero de 1879.—Antonio Soriano.—De orden de S. S., Licenciado Manuel Toro.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Josefa Zugasti ó Tugasti, que aparece ser como de unos 40 años, de estado casada, sirvienta, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, para que dentro del término ántes citado, que se contará desde el día en que aparezca la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Nicolasa Santa Inés por sustracción de doce servilletas; apercibida que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 3 de Febrero de 1879.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

D. Julian de Egaña, Abogado de los Tribunales del Reino, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de San Sebastian.

Certifico y doy fé de que en la causa criminal que por mi testimonio se ha seguido en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda contra Martina y Teodora Zabala, naturales y vecinas de Arredondo, en la provincia de Santander, se ha dictado una sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastian, á 4 de Febrero de 1879, el Sr. D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

En la causa criminal que de oficio se sigue en este Juzgado contra Martina y Teodora Zabala, naturales y vecinas que dijeron ser de Arredondo, en la provincia de Santander, y en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado sobre defraudación á la Hacienda, en la cual es parte el Promotor fiscal:

Vistos, y

1.º Resultando que los carabineros que se expresan al márgen del acta que encabeza este proceso aprehendieron en jurisdicción del valle de Oyarzun el día 16 de Diciembre del año 1876 varios géneros de contrabando á las procesadas Teodora y Martina Zabala; y conducidos los géneros aprehendidos á la Aduana de esta ciudad, fueron valorados en 36 pesetas y 95 céntimos, según consta del acta del folio 1.º y de las declaraciones de los folios 20 vuelto, 21 y 22:

2.º Resultando que llamadas por edictos y requisitorias, que se insertaron en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Santander y *GACETA DE MADRID*, las procesadas Martina y Teodora Zabala no han comparecido ni sido habidas; y comunicada la causa al Promotor fiscal, pide se imponga á las mismas la multa de 73 pesetas 90 céntimos y costas procesales, sufriendo en defecto de la multa el apremio personal correspondiente:

1.º Considerando que todo el que introduce en territorio español géneros extranjeros sujetos al pago de derechos, sin haberlos declarado ni pagado, comete el delito de defraudación:

2.º Considerando que las procesadas Martina y Teodora Zabala introdujeron en territorio español diferentes tejidos de algodón sin haber satisfecho sus derechos y sin haberlos declarado en las Aduanas; hecho que consta probado por los mismos aprehensores y declaración de las procesadas ante la Junta administrativa:

3.º Considerando que en el delito concurre la circunstancia atenuante de no importar los derechos defraudados 150 pesetas:

Vistos los artículos 17, 19, 21, 23, 27, 29, 33, 82 y 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, y de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal;

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á las procesadas Martina y Teodora Zabala á la multa de 73 pesetas 90 céntimos, y en todas las costas á partes iguales, sufriendo si fuesen insolventes para el pago de la multa la prisión correccional, por vía de sustitución ó apremio, á razón de un día por cada medio duro, y sin perjuicio de oirlas si se presentasen ó fuesen habidas dentro de un año; y notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, insertándose además en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander y *GACETA DE MADRID*; y trascurrido el año remitase la causa al Sr. Fiscal de S. M. de la Audiencia del distrito, á los efectos del art. 86 del repetido Real decreto.

Así definitivamente juzgando lo proveyó y firma dicho señor Juez.—Tomás Maroto Salado.

Pronunciamiento.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Licenciado Julian de Egaña.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original. Y para que conste, con la remisión necesaria, en cumplimiento de lo ordenado, pongo el presente, que firmo en San Sebastian á 5 de Febrero de 1879.—Licenciado Julian de Egaña.

Santander.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Cenón Bombin de Olavarría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Sainz González, natural de Quintarantello, partido judicial de Villarcayo, en la provincia de Burgos, y vecino de Revilla de Camargo, de 40 años de edad, casado, que sabe leer y escribir, con cédula personal núm. 26, expedida en 28 de Diciembre último, de estatura corta, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, color moreno, á fin de que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Burgos, se presente en la cárcel pública de esta capital y preste declaración indagatoria, en causa que contra el mismo se sigue sobre herida inferida á Marcos Varillas, y de cuyas resultas falleció; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, haciéndose la declaración de rebeldía.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto judiciales como civiles, é individuos de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido individuo; y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Santander 8 de Febrero de 1879.—Cenon Bombin.—Por mandado de S. S., Nicolás Gonzalez.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Delgado Sanz, alias el Tuerto, que lo es en efecto, y natural de Santo Domingo de Piron, soltero, de 35 años de edad, de estatura alta, con patillas; viste pantalon abierto, chaqueton de paño negro y alpargatas, fugado la madrugada del 27 de Enero último de la cárcel de Cerezo de Abajo al ser conducido al penal de Búrgos; para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde el de la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de sufrir la pena que le resulta impuesta en causa seguida al mismo y otros por hurto de corderos en dicho Santo Domingo; prevenido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca, captura y conduccion de expresado Delgado á estas cárceles y á disposicion de este Juzgado.

Segovia 8 de Febrero de 1879.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Gregorio Martin y Rodriguez.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Martin y Martin, natural de Brieva, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de estatura baja, algo calvo; viste pantalon abierto, chaqueta parda, con boina, manta blanca de Palencia, gastada, sayos azules y alpargatas, fugado la madrugada del 27 de Enero último de la cárcel de Cerezo de Abajo al ser conducido al penal de Búrgos, para que se presente ante este Juzgado en el preciso término de 10 dias, á contar desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida al mismo y otro por robo de dos vacas en el distrito de Santo Domingo de Piron; prevenido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura y conduccion del expresado Martin á estas cárceles y á disposicion de este Juzgado.

Segovia 8 de Febrero de 1879.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Gregorio Martin y Rodriguez.

Seo de Urgel.

D. Francisco Javier María de Moner y de Siscar, Doctor en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Faus y Carbonell, alias Varat, vecino de Arseguel, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de centeno; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Seo de Urgel á 23 de Enero de 1879.—Francisco Javier María de Moner y de Siscar.—Por mandado de S. S., Pedro Sobrá, Escribano.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Bautista Morillo, de esta vecindad, para que en el término de 20 dias, á contar desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital á oír y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo y lesiones con arma de fuego; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, á que practiquen diligencias á conseguir la captura del Andrés Bautista Morillo; y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 30 de Enero de 1879.—Fortunato Caña.—El actual, Manuel Martinez y Reyna.

Sevilla.—San Roman.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Garcia Avilés, natural y vecino de esta ciudad, casado, carpintero y de 25 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida al mismo por lesiones; apercibido de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y

militares que tuvieren conocimiento del paradero del Francisco Garcia Avilés, á que ordenen su captura y remision á esta cárcel al fin indicado.

Dada en Sevilla á 5 de Febrero de 1879.—Roque Gallo.—El actuario, José María Lastrucci.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Perez Acevedo, natural y vecino de esta ciudad, aprendiz de pintor, y de 12 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito calle de Barcelona, núm. 5, para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticia del paradero del José Perez Acevedo, á que ordenen su comparecencia en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 5 de Febrero de 1879.—Roque Gallo.—El actuario, José María Lastrucci.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa por lesiones contra el apodado Cigarron, cuyas circunstancias se ignoran, por estar ausente; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva; pues que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la detencion del procesado.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 31 de Enero de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Gancinotto.

Solsona.

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bautista Solans y Camps, albañil, de edad 32 años, vecino que fué de Manresa, y á Juan Grau, molinero, casado, de 26 años y vecino que fué del distrito municipal de Añá, cuyo paradero y demás circunstancias de los dos se ignoran, para que dentro del término de 10 dias se presenten á este Juzgado para recibirles indagatoria en méritos de la causa criminal que contra ellos se está siguiendo sobre juegos prohibidos en Pons; apercibiéndoles que si dentro de dicho término no se presentan les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se recomienda á las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura de dichos Bautista Solans y Juan Grau, y su conduccion con las seguridades debidas, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado; advirtiéndoles que las señas personales se ignoran.

Dado en Solsona á 6 de Febrero de 1879.—Hermenegildo Miró.—De orden de S. S., José Más, Escribano.

Tolosa.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hace saber que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por desaparicion de Miguel Ignacio Iraola, de edad de 63 años, casado, labrador, vecino de Asteasu, de cinco pies y medio de estatura, pelo entrecano, barba poblada, ojos castaños, nariz y boca regulares, y que vestía camisa de hilo de este país baste sucia, pantalon de hilo azul, boina azul, todas bastante usadas, faja morada y abaracas, se ha mandado por providencia de este día se anuncie su desaparicion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que cualquiera persona que sepa su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, que dado caso que averigüen su paradero, lo pongan á la brevedad posible en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tolosa á 6 de Febrero de 1879.—Angel Asuero.—Por su mandado, Basilio Azeune.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia en comision del distrito del Mar de esta ciudad, y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Botella y Miralles, natural y vecino de Alcoy, soltero, de 48 años de edad, jornalero, de estatura regular, color blanco, pelo y ojos negros, barba naciente, nariz y boca regulares; viste pantalon de puntillón, mangas de camisa y alpargatas, y á Carlos Brotons y Ramon, natural y vecino de Muchamiel, soltero, de 48 años de edad, jornalero, de estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, sin pelo de barba, regordete, nariz y boca regulares; y viste pantalon de puntillón oscuro, mangas de camisa y boreguies de municion, para que dentro del término de 15 dias se presenten en las cárceles Torres de Seranos de esta ciudad á fin de que sufran 25 dias de detencion, en equivalencia á la multa de 125 pesetas cada uno, que por

la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito les ha sido impuesta en causa contra los mismos sobre uso indebido de uniforme militar; bajo apercibimiento de que no verificándose se procederá en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, funcionarios de la Administracion pública y empleados de la policia judicial, que luego la presente vean procedan á la busca y captura de Vicente Botella y Carlos Brotons, y los remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado, ofreciéndome á la reciproca en casos análogos.

Dada en Valencia á 4 de Febrero de 1879.—Gabriel Cuartero Atienza.—Por mandado de S. S., Jorge Manuel Perules.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Jorja Oliveros y Urraca, soltera, de 16 años, natural de esta capital, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que sea citada y emplazada ante la Superioridad en la causa que contra la misma y otra se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 6 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. José Ramon Garcia Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz de Beneficencia, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Josefa Rivas y Sevilla, natural de Tauste, vecina de esta ciudad, soltera, sirvienta, de 30 años de edad, sobre hurto de prendas, y en ella tengo acordado notificarle cierta providencia; y no habiendo podido verificarlo por ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en providencia de 5 del actual publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 7 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—De su orden, Mamés Ariza.

D. José Ramon Garcia Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz de Beneficencia, y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra María San Vicente, de esta vecindad, soltera, sirvienta, sobre estafas, y en ella tengo acordado recibirla indagatoria; y no habiendo podido verificarlo por ignorarse su actual paradero, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, he dispuesto en providencia de ayer publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 7 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—De su orden, Mamés Ariza.

D. José Ramon Garcia Camba, Licenciado en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, condecorado con la de Beneficencia, y Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Marceu y Lacambra, hijo de Manuel y Juliana, de 29 años de edad, viudo, jornalero, natural de Peñaflo, vecino que fué de Logroño; siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada y color bueno, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa seguida contra el mismo y otros sobre falsedad y delitos conexos.

Rogando á todas las Autoridades y dependientes de la misma procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Zaragoza á 7 de Febrero de 1879.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bañon y Berenguer, hijo de José y de Tomasa, de 33 años de edad, natural de Múnova, vecino de Madrid, y cuyas señas personales son: estatura un metro 75 centímetros, color sano, cara redonda, barba poblada, pelo castaño oscuro, ojos garzos, para que dentro del término de 12 dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, ó en las cárceles públicas de esta capital, en méritos de causa criminal contra el mismo y otros sobre falsificacion; pues de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca del

expresado José Bañón; poniéndolo, de ser habido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 8 de Febrero de 1879.—Luis de Marqués.—Por su mandado, Manuel Saura.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Alcalá de Henares.

D. Carlos de la Quintana, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Enrique Martín de la Cámara y Dávila, de 28 años de edad, casado, Notario electo de la jurisdicción de Manzaniello, en el distrito territorial de la Habana, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, si bien se cree reside en Madrid, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, se presente en este Juzgado municipal, ó manifieste el punto donde reside, con el fin de notificarle la sentencia recaída en el juicio de faltas que se le ha seguido en unión de otros por desobediencia leve al señor Alcalde de esta ciudad D. Dionisio Rajas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Febrero de 1879.—Carlos de la Quintana.—El Secretario, Agustín García.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Hispano-Colonial.

En el sorteo de amortización de una serie de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, ha resultado favorecida la letra Z. En su consecuencia, los tenedores de las obligaciones de la serie Z, que resulta amortizada, pueden presentarse desde el día 1.º al 12 de Abril, á percibir las quinientas pesetas (500), importe del valor nominal de las mismas, á la vez que las siete pesetas cincuenta céntimos (7'50) á que asciende el cupón trimestral que vence en dicho día, en los términos del anuncio que se publicará oportunamente.

Barcelona 1.º de Marzo de 1879.—El Gerente, P. de Sotolongo.

Ferro-carril compostelano de Santiago á Carril.

No habiéndose constituido depósitos de acciones suficientes á fin de celebrar la junta general ordinaria convocada para el día 2 de Marzo próximo, en conformidad á lo que prescriben los estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas de la misma para la celebración de la expresada junta en el domicilio social, rúa Nueva, 30, principal, el día 1.º de Abril próximo, á las diez de la mañana.

Santiago 20 de Febrero de 1879.—El Gerente, I. Vilardebó. X—1148—2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1879.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA del barómetro reducida, HUMEDAD y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 49'1. Idem mínima de id... 1'4. Diferencia... 17'7.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 6 de Marzo de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, TEMPERATURA barométrica, HUMEDAD, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Bolsa de Madrid.

Estimacion oficial del día 6 de Marzo de 1879, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, GAMBIO AL CONTADO, Dia 5, Dia 6.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE MARZO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din. 47'20. París, á 8 días vista, franc. 4'93.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46'75 pesetas la arroba, y á 4'45 el kilogramo.

Trigo, precio medio, á 45'53 pesetas la fanega, y á 28'40 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 8'60 pesetas la fanega, y á 45'56 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 175.—Carneros, 448.—Terneras, 38.—Cerdos, 85.—Total, 446.

Su peso en libras... 109.401.—Idem en kilogramos... 50.171.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Marqués de Torneros, Viudo del Villar.

ADVERTENCIA GENERAL.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que por falta de recibo tengan que reclamar algun número ó números de este periódico oficial lo harán dentro de los plazos siguientes, á contar desde el número que falte hasta la fecha del pedido:

- Madrid, ocho dias. Provincias, un mes. Ultramar y Extranjero, dos meses.

Pasados dichos plazos, el envío se verificará previo pago de su importe, á razon de 50 céntimos cada ejemplar.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1879.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id, Tercera id.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN Ildefonso.—Habiendo necesidad de notificar á Doña Petra Carrido, viuda de Casariego, y á Doña Micaela Arteaga y Grós, cuyo paradero se ignora, una p.ovidencia que les interesa, acerca del solar núm. 5 de la calle del Cristo de este Real Sitio, se las requiere y cita por medio del presente para que comparezcan en esta Administración por sí ó por medio de apoderado, en el improrogable término de 15 días, contados desde hoy, y que al efecto se las concede; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de San Ildefonso á 6 de Marzo de 1879.—El Administrador, Angel Rincon. —X

CONVOCATORIA.—NO HABIENDOSE PODIDO CONSTITUIR LA Junta general de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, convocada para el día de ayer, por no reunirse las mayorías á que se refiere el art. 4.153 del Código de Comercio, se convoca á otra nueva junta de dichos señores acreedores para el día 4 del próximo Abril, á las cuatro de su tarde, en esta ciudad, en el local que ocupa la Sociedad Crédito Castellano, con objeto de darles cuenta del estado en que se encuentra la liquidación del caudal del referido Sr. Ortiz Vega, para que tomen en su virtud los acuerdos convenientes; debiendo advertir que en esta junta les formará el voto de la mayoría de los que á ella concurrán.

Valladolid 4 de Marzo de 1879.—Por acuerdo de la Comisión, el Presidente, José de la Cuesta. X—1169

SANTOS DEL DIA.

Santo Tomás de Aquino, Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Santa Catalina de Sena.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—No hay funcion.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—A beneficio del Sr. Sala.—Un pleito.—Lectura del Idilio del señor Nuñez de Arce.—El loco de la guardilla.—E. S.—Tres ruinas artísticas.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los dominós blancos.—Baile.—Los carboneros.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Las tres palmatorias.—La viuda y la niña.—La molinera.—El mejor consejo.

TEATRO-SALON ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El amante espíritu.—Este cuarto no se alquila.—A lo tonto, á lo tonto.—A seis reales con principio.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Pasión y muerte de Jesús.